

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 15:15 (quince horas con quince minutos) del día 10 (diez) de Septiembre de 2010 (dos mil diez) lugar, fecha y hora en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, pondría a su consideración la aprobación del orden del día que en tiempo y forma les fue entregado. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor), quedando en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 28 de Agosto de 2010. **4.-**Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el ciudadano Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Israel Jacobo Bojórquez, en su carácter de Director General del CECYTE Jalisco, en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se autorice otorgarles en donación o comodato, un área de donación del desarrollo que la empresa Homex está desarrollando con la denominación de El Verde Vallarta, con el objeto de construir un nuevo plantel del CECYTEJ en este Municipio. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.2.-** Escrito signado por el ciudadano Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 23126 y su expediente integrado, por el cual se reforma el artículo 2º de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.** **4.3.-** Escrito signado por el ciudadano Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Arq. José Manuel Gómez Castellanos, Apoderado Legal de la empresa denominada GVA Desarrollo Integrales, S.A. De C.V., en la que solicita la evaluación y autorización de cambio de uso de suelo del proyecto denominado “Rancho Coapinole”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.4.-** Escrito signado por el ciudadano Síndico Municipal, en el que

turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Arq. José Manuel Gómez Castellanos, Apoderado Legal de la empresa denominada GVA Desarrollo Integrales, S.A. DE C.V., en el que solicita la evaluación y autorización de cambio de uso de suelo del proyecto denominado "Sendero del Parque Extensión Sendero de Luna". **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.5.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para destinarlos a la premiación del torneo de fútbol denominado Torneo Bicentenario de Interdependencias Municipales. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte; convocando la comisión de Hacienda.**

4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 292, local I, ubicado en el Corredor Comercial Encino, con giro de venta de artesanías, con una superficie de 4.50 metros cuadrados a nombre de la C. Ana María Castellón López. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**

4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 176, local 17, ubicado en el mercado municipal 5 de Diciembre, con giro comercial de lavandería, con una superficie de 15.20 metros cuadrados, a nombre de la C. Jurika Citlaly López Cervantes. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**

4.8.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que propone se analice y se solucione por el Pleno del Ayuntamiento, de la problemática que origina la falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra en la zona centro de esta ciudad, conocida como Fundo Legal y del cual se desprende el censo enfitéutico de Puerto Vallarta. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.9.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter de Coordinadora de Jueces Municipales, en la que solicita en virtud del decreto 23120/LIX/10 emitido por el Honorable Congreso del estado de Jalisco, se realicen las reformas correspondientes al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos.**

4.10.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter de Coordinadora de Jueces Municipales, en el que pone a disposición de la Sindicatura Municipal 8 cajas de archivo que contienen copias de actas de inspección y verificación correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 previamente certificadas; por lo que solicita en su carácter de síndico municipal que las copias excedentes de las mismas sean destruidas en virtud de que no son de utilidad. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Justicia.**

5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.

5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que propone se autorice otorgar por única ocasión la cantidad de hasta \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para sufragar los gastos que se originaron con motivo de la comida -baile que se llevó a cabo dentro del marco de la semana del adulto mayor el día 27 de Agosto de 2010. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Virginia Guzmán García, en la que solicitó un apoyo económico por concepto de viáticos, para que asistieran tres jóvenes indígenas a participar en el “VI encuentro intercultural de los pueblos indígenas de Michoacán”, llevado a cabo los días 12 y 13 de Julio de 2010. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone resolver la petición formulada por los ciudadanos Presbítero Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán, y Carlos Fernando Mora Langarica, en sus carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, en la que solicitaron el apoyo económico de este Ayuntamiento, para recaudar fondos que serán de mucha ayuda para los gastos que llevan a cabo en esa peregrinación de antorcha, ya que el costo total del evento será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.). **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo emitido por la Comisión de Asistencia Social, por el que propone se autorice erogar la cantidad de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para que sean otorgados en favor de os C.C. Marcos Joya Rodríguez y Erika Olivia Martín del Campo Águila, como muestra de apoyo solidario en asistencia social, por los percances que sufrieron al desmoronarse el puente que cruza el Río Ameca. **5.5.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice otorgar facultades para delegar la representación del Ayuntamiento en los asuntos laborales y en desahogo de las pruebas confesionales de los asuntos que se describen en su ocurno; así mismo solicita se amplíe dicha autorización para delegar la representación del Ayuntamiento de los asuntos laborales que se vayan generando en el año 2010, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el Ciudadano Regidor, José Fernando Flores Sosa, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, en el que propone se autorice disponer de los recursos económicos que se encuentran en la partida presupuestal denominada Donativo Cultura, con el objeto de que se destinen a gasto corriente. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y los Regidores, Carlos Efraín Yerena y Hortencia Rodríguez González, por el que se resuelve la iniciativa presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, en la que se propone se analice la factibilidad para que el Pleno del Ayuntamiento autorice en su caso, otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección y traslado. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por el que se resuelve la iniciativa presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, en la que propone se autorice en su caso, la contratación de un empréstito con la institución financiera que brinde las mejores condiciones de crédito al Ayuntamiento, para destinarlo a inversión pública productiva, dentro de los programas y proyectos que se desarrollen de manera personal o con la participación de las otras dos esferas de gobierno. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la Sesión.-----

--- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 28 de Agosto de 2010. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como primer término, les pediría en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio, quienes estén por la afirmativa de omitir la dispensa de dicha acta, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Y en segundo término, los que estén por la afirmativa de aprobar dicha acta, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 4.-Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pido al Secretario General se sirva dar lectura a los comunicados y turnos de asuntos

a comisiones”-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el ciudadano Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Israel Jacobo Bojórquez, en su carácter de Director General del CECYTE Jalisco, en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se autorice otorgarles en donación o comodato, un área de donación del desarrollo que la empresa Homex está desarrollando con la denominación de El Verde Vallarta, con el objeto de construir un nuevo plantel del CECYTEJ en este Municipio. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el ciudadano Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 23126 y su expediente integrado, por el cual se reforma el artículo 2º de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el ciudadano Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Arq. José Manuel Gómez Castellanos, Apoderado Legal de la empresa denominada GVA Desarrollo Integrales, S.A. De C.V., en la que solicita la evaluación y autorización de cambio de uso de suelo del proyecto denominado “Rancho Coapinole”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, integrándose en forma personal y para iguales efectos los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Virginia Arellú Guerrero Flores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Hortencia Rodríguez González.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el ciudadano Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Arq. José Manuel Gómez Castellanos, Apoderado Legal de la empresa denominada GVA Desarrollo Integrales, S.A. DE C.V., en el que solicita la evaluación y autorización de cambio de uso de suelo del proyecto denominado “Sendero del Parque Extensión Sendero de Luna”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, integrándose en forma personal y para iguales efectos los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Virginia Arellú Guerrero Flores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Hortencia Rodríguez González.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para destinarlos a la premiación del torneo de fútbol denominado Torneo Bicentenario de Interdependencias Municipales. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, integrándose en forma personal y para iguales efectos los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Hortencia Rodríguez González; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 292, local 1, ubicado en el Corredor Comercial Encino, con giro de venta de artesanías, con una superficie de 4.50 metros cuadrados a nombre de la C. Ana María Castellón López. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 176, local 17, ubicado en el mercado municipal 5 de Diciembre, con giro comercial de lavandería, con una superficie de 15.20 metros cuadrados, a nombre de la C. Jurika Citlaly López Cervantes. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que propone se analice y se solucione por el Pleno del Ayuntamiento, de la problemática que origina la falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra en la zona centro de esta ciudad, conocida como Fundo Legal y del cual se desprende el censo enfitéutico de Puerto Vallarta. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, integrándose en forma personal y para iguales efectos los C.C. Regidores, Virginia Arellano Guerrero Flores, Dulce María Flores Flores, Ricardo Ezequiel Uribe González y Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.9.-** Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter de Coordinadora de Jueces Municipales, en la que solicita en virtud del decreto 23120/LIX/10 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, se realicen las reformas correspondientes al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.10.-** Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter de Coordinadora de Jueces Municipales, en el que pone a disposición de la Sindicatura Municipal 8 cajas de archivo que contienen copias de actas de inspección y verificación correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 previamente certificadas; por lo que solicita en su carácter de síndico municipal que las copias excedentes de las mismas sean destruidas en virtud de que no son de utilidad. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Justicia, integrándose en forma personal y para iguales efectos el regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto señor presidente respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de la lectura de comunicados y turno de

asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias señor secretario. Nos vamos a los puntos números cinco. Ah...perdón, adelante regidor Juan Pablo”.-----

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Solicito integrarme en el 4.3, 4.4. y 4.5 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, que quede asentado. Integrarse en los cuatro punto qué...”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “4.3, 4.4. y 4.5”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Alguien más se quiere integrar?. Regidora Areli”.-----

--- La regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores: “En el 4.3, 4.4 y en el 4.8”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.3, 4.4 y 4.8 la regidora Areli. El regidor Juan Pablo 4.3, 4.4 y 4.5. ¿Aleyda?”.-----

--- La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Igual, al 4.3, 4.4 y 4.5”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También la regidora Aleyda, 4.3. 4.4 y 4.5. ¿Hortencia?”.-----

--- La regidora, Hortencia Rodríguez González: “4.4, 4.3 y 4.5”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.4, cuatro punto ¿qué?...tres y cuatro punto cinco. Regidora Dulce”.-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, pido integrarme al 4.8 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.8 Regidora Dulce”.-----

--- El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Igual, solicito integrarme al 4.8”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Igual, el regidor Ricardo 4.8. ¿Regidor Héctor?”.-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Pedirle presidente el 5.4 se cambie a los...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más que no estamos en esos puntos regidor, ahorita que lleguemos a los cinco. El regidor Moisés al 4.8. ¿Carlos?, Carlos dice que en el que no está se integra también. Perfecto, vamos a someter a consideración...al 4.10 se integra el regidor Carlos Efraín, ¿algún otro regidor?, ¿no? Bueno, pues sometemos a su consideración el dar turno a estos asuntos que ya tuvo a bien el Secretario General dar lectura. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, por supuesto con los cambios ya mencionados”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

-- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si le parece regidor al llegar al punto cinco punto cuatro que mencionaba, ahí hacemos el comentario. 5.1, le pediría al Secretario por favor dé lectura”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que propone se autorice otorgar por única ocasión la cantidad de hasta \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para sufragar los gastos que se originaron con motivo de la comida -baile que se llevó a cabo dentro del marco de la semana del adulto mayor el día 27 de Agosto de 2010.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Julio del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Lic. P. Celina Lomelí Ramírez, Presidente del DIF municipal, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de la comida-baile que se llevara a cabo dentro del marco de la Semana del Adulto Mayor, el día 27 de Agosto del presente año; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:** I.- Mediante atento escrito de fecha 27 veintisiete de abril del 2010 dos mil diez, emitido y signado la C. Lic. P. Celina Lomelí

Ramírez, Presidente del DIF municipal, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de la comida-baile que se llevara a cabo dentro del marco de la Semana del Adulto Mayor, el día 27 de Agosto del presente año. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, mediante atento de número PMPVR/2280/2010 de fecha 28 veintiocho de abril de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Julio de 2010 dos mil diez, en el punto 4.14 de la orden del día fue turnado el escrito la C. Lic. P. Celina Lomelí Ramírez, Presidente del DIF municipal, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0480/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Lic. P. Celina Lomelí Ramírez, Presidente del DIF municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 18 de agosto de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Lic. P. Celina Lomelí Ramírez, Presidente del DIF municipal, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de la comida-baile que se llevara a cabo dentro del marco de la Semana del Adulto Mayor, el día 27 de Agosto del presente año. III.- Del Análisis de lo solicitado En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los

diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es el caso particular de la semana del Adulto Mayor, se organiza una cena-baile donde participan 28 grupos de la tercera edad. Debido a que las personas de mayor edad son las más vulnerables en nuestra sociedad, el sistema DIF se encarga de apoyarlos una semana al año, es por esto que se viene solicitando dicho apoyo, ya que con este se puedan concluir las actividades de dicha semana, sin embargo el sistema DIF no cuenta con los recursos suficientes para solventar este tipo de actividades. No obstante que con el apoyo que esta municipalidad pueda brindar, se podrán solventar el gasto que origine la comida para 600 adultos mayores, montaje tipo banquete mantelería, cristalería, aire acondicionado, agua fresca, pista para baile, estrado músicos, servicio de meseros, impuestos y propinas. Una vez analizada la solicitud en reunión de trabajo la comisión dictamina procedente dicha solicitud emitida y signada por la C. Lic. P. Celina Lomelí Ramírez, Presidente del DIF municipal, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de la comida-baile que se llevara a cabo dentro del marco de la Semana del Adulto Mayor, el día 27 de Agosto del presente año, en la cual realizaran diferentes actividades con la participación de 28 Grupos de la Tercera Edad concluyendo con la tradicional Comida-Baile “La Cana al Aire”. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 83, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- De la misma manera en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. IV.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o

modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar por única ocasión, la cantidad de hasta por \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido, para sufragar los gastos que se originaron por motivo de la de comida-baile que se llevó dentro del marco de la Semana del Adulto Mayor el día 27 de Agosto del presente año. Con la condicionante de que la solicitante Lic. P. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta DIF municipal deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes de los gastos a comprobar. SEGUNDO.- Se faculta a la titular de la Hacienda Pública Municipal para que de la partida número 4101 bajo el nombre de subsidios para el DIF, del programa 01 del proyecto 51 del recurso 01 del presupuesto del 2010 (dos mil diez), erogue por única ocasión, la cantidad de hasta por \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido para sufragar los gastos antes descritos. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. A t e n t a m e n t e Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Los Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda ahí el punto, ya viene dictaminado, no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor).-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Virginia Guzmán García, en la que solicitó un apoyo económico por concepto de viáticos, para que asistieran tres jóvenes indígenas a participar en el “VI encuentro intercultural de los pueblos indígenas de Michoacán”, llevado a cabo los días 12 y 13 de Julio de 2010.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Junio del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Virginia Guzmán García, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por concepto de viáticos que consisten el pago de hotel, transporte y alimentación para que asistan tres jóvenes indígenas a participar en el “VI Encuentro Intercultural de los Pueblos Indígenas en Michoacán”, a realizarse los días 12 y 13 de Julio del año 2010; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 25 de Junio, emitido y signado por la C. Virginia Guzmán García, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por concepto de viáticos que consisten el pago de hotel, transporte y alimentación para que asistan tres jóvenes indígenas a participar en el “VI Encuentro Intercultural de los Pueblos Indígenas en Michoacán”, a realizarse los días 12 y 13 de Julio del año 2010. II.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Junio de 2010 dos mil diez, en

el punto 6.0 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Virginia Guzmán García, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0365/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Virginia Guzmán García, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 18 dieciocho de Agosto de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Virginia Guzmán García, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por concepto de viáticos que consisten el pago de hotel, transporte y alimentación para que asistan tres jóvenes indígenas a participar en el “VI Encuentro Intercultural de los Pueblos Indígenas en Michoacán”, a realizarse los días 12 y 13 de Julio del año 2010. III.- Del Análisis de lo solicitado En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es el caso en particular, que el Ayuntamiento no tiene asignada una partida presupuestal para este tipo de apoyos y desafortunadamente las condiciones financieras no son favorables, razones por las cuales no es posible acceder a lo solicitado por parte de la C. Virginia Guzmán García, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por concepto de viáticos que consisten en;

Nombre y Fecha	Transporte	Hospedaje	Alimentación	Total
Beatriz Guzmán García 11/Junio/2010	\$670.00	\$160.00	\$100.00	\$930.00
Cornelio Guzmán García 12/07/2010		\$160.00	\$100.00	\$260.00
Roberto Villalvazo Honorato 12/07/2010		\$160.00	\$100.00	\$260.00
Beatriz Guzmán García	\$670.00		\$100.00	\$700.00
Subtotal	\$1340.00	\$480.00	\$400.00	\$2220.00

Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTO DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por la C. Virginia Guzmán García, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por concepto de viáticos que consisten el pago de hotel, transporte y alimentación para que asistan tres jóvenes indígenas a participar en el “VI Encuentro Intercultural de los Pueblos Indígenas en Michoacán”, a realizarse los días 12 y 13 de Julio del año 2010, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. A t e n t a m e n t e Puerto Vallarta, Jalisco, a 01 de Septiembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También ya es un dictamen. No sé si alguien tenga algún comentario respecto a este dictamen. De no ser así, pongo a su consideración el 5.2. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone resolver la petición formulada por los ciudadanos Presbítero Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán, y Carlos Fernando Mora Langarica, en sus carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, en la que solicitaron el apoyo económico de este Ayuntamiento, para recaudar fondos que serán de mucha ayuda para los gastos que llevan a cabo en esa peregrinación de antorcha, ya que el costo total del evento será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.).**A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Julio del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y Promoción Cultural y Crónica Municipal, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por los CC. Pbro. Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán Mora y Carlos Fernando Mora Langarica, en su carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, mediante la cual solicitan apoyo económico, para recaudar fondos que serán de mucha ayuda para los gastos que se llevan a cabo en esta peregrinación de antorcha ya que el costo total del evento de este año será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 07 siete de Julio, emitido y signado por los CC. Pbro. Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán Mora y Carlos Fernando Mora Langarica, en su carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, mediante la cual solicitan apoyo económico, para recaudar

fondos que serán de mucha ayuda para los gastos que se llevan a cabo en esta peregrinación de antorcha ya que el costo total del evento de este año será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la C. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, mediante atento numero PMPVR/2142/2010 de fecha 09 de Julio de 2010, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Julio de 2010 dos mil diez, en el punto 4.12 de la orden del día fue turnado el escrito los CC. Pbro. Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán Mora y Carlos Fernando Mora Langarica, en su carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0406/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por los CC. Pbro. Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán Mora y Carlos Fernando Mora Langarica, en su carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 18 dieciocho de Agosto de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por los CC. Pbro. Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán Mora y Carlos Fernando Mora Langarica, en su carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, mediante la cual solicitan apoyo económico, para recaudar fondos que serán de mucha ayuda para los gastos que se llevan a cabo en esta peregrinación de antorcha ya que el costo total del evento de este año será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). III.- Del Análisis de lo solicitado. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos

a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es el caso en particular, que el Ayuntamiento no tiene asignada una partida presupuestal para este tipo de apoyos y desafortunadamente las condiciones financieras no son favorables, razones por las cuales no es posible acceder a lo solicitado por parte de los CC. Pbro. Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán Mora y Carlos Fernando Mora Langarica, en su carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, mediante la cual solicitan apoyo económico, para recaudar fondos que serán de mucha ayuda para los gastos que se llevan a cabo en esta peregrinación de antorcha ya que el costo total del evento de este año será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por los CC. Pbro. Esteban Salazar González, Alfonso Sanjuán Mora y Carlos Fernando Mora Langarica, en su carácter de representantes del Grupo Antorcha Guadalupana, mediante la cual solicitan apoyo económico, para recaudar fondos que serán de mucha ayuda para los gastos que se llevan a cabo en esta peregrinación de antorcha ya que el costo total del evento de este año será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. A t e n t a m e n t e. Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Agosto del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica)C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Ana Carina Cibrián. Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica)C. Virginia Arelí Guerrero Flores. Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya existe un dictamen. No sé si alguien tenga algún comentario respecto a dicho dictamen. De no ser así, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo emitido por la Comisión de Asistencia Social, por el que propone se autorice erogar la cantidad de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para que sean otorgados en favor de os C.C. Marcos Joya Rodríguez y Erika Olivia Martín del Campo Águila, como muestra de apoyo solidario en asistencia social, por los percances que sufrieron al desmoronarse el puente que cruza el Río Ameca. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Como no hay urgencia de dar ese recurso, solicito que se turne a una comisión para que sea dictaminado. No sabemos aquí de qué partida viene y si existe realmente el recurso para poderlo erogar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues sí, finalmente podríamos mandarlo, yo no le veo problema. Es un compañero taxista, Marcos, que fue el que cayó en el colapso del puente del río Ameca, pero bueno, si le parece se va a la comisión de Asistencia Social. ¿Alguien que se quiera integrar a dicha comisión?, Asistencia Social y Hacienda ¿no?; convocando Asistencia Social. Se integra el regidor Héctor

Gallegos, Hortencia y Carlos Efraín, Dulce María. Quedan integrados dichos...entonces pongo a su consideración este punto...perdón, Ricardo también...disculpa regidor, no te vi. Queda asentado. Bueno, se pondría a consideración el enviar a comisión dicho punto, para que se analice las personas, cuál es el motivo. Los que estén...insisto, integrándose el regidor Ricardo, la regidora Dulce, el regidor Héctor, el regidor Carlos Efraín; convocando asistencia social y se convoca también a la comisión de hacienda. Hortencia también se integró disculpe. ¿Alguien más?, ya estás Esther ahí tú. Los que estén por la afirmativa de enviar este punto a comisión, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social; integrándose en forma personal y para iguales efectos los C.C. Regidores, Carlos Efraín Yerena, Hortencia Rodríguez González, Héctor Gallegos De Santiago, Dulce María Flores Flores y Ricardo Ezequiel Uribe González; convocando la comisión de Asistencia Social.**-----

--- **5.5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice otorgar facultades para delegar la representación del Ayuntamiento en los asuntos laborales y en desahogo de las pruebas confesionales de los asuntos que se describen en su ocurso; así mismo solicita se amplíe dicha autorización para delegar la representación del Ayuntamiento de los asuntos laborales que se vayan generando en el año 2010, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está ya este punto también. No sé si alguien tenga algún comentario. Pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el Ciudadano Regidor, José Fernando Flores Sosa, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, en el que propone se autorice disponer de los recursos económicos que se encuentran en la partida presupuestal denominada Donativo Cultura, con el objeto de que se destinen a gasto corriente.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El suscrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el diverso 124 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su distinguida consideración el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad solicitar al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice disponer de los recursos económicos que existen en la partida presupuestal denominada “Donativo Cultura”, para utilizarlos en el gasto corriente del municipio a fin de sufragar los gastos que se tienen con algunos de proveedores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, para que éste pueda seguir brindando en forma eficiente y puntual la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía y a la vez atienda los deterioros causados a la ciudad por el temporal de lluvias; con la intención de ofrecerles un mayor conocimiento del presente me permitimos hacer mención de las siguientes CONSIDERACIONES: Que la temporada de lluvias ha ocasionado severos daños, no sólo a la infraestructura carretera sino también a viviendas y afectaciones en zonas de muy alto riesgo del municipio. Como prueba de ello, en la madrugada del Martes 31 de Agosto del presente año, se quebrantó la estructura del puente que cruza el Río Ameca el cual divide los Estados de Jalisco y Nayarit, ocasionando que las personas que en ese momento venían transitando en sus vehículos se precipitaran al vacío, causándoles daños materiales, lesiones e inclusive la muerte de una persona. De la misma forma, puentes vehiculares que se encontraban localizados en el área del Ranchito y el Zancudo, que cuentan con distinta magnitud pero de igual importancia se desmoronaron a consecuencia del temporal de lluvias. Por lo anterior, es oportuno valorar y reconocer los estragos que ha ocasionado este temporal en la imagen de nuestra ciudad, para que este cuerpo colegiado asuma con responsabilidad el compromiso de realizar las acciones necesarias para mitigar los daños y los impactos de estas eventualidades. Ahora bien, sabedor de la grave situación financiera que esta

atravesando nuestro municipio y consiente de que los recursos que obran en la partidas presupuestales son insuficientes para responder ante estos siniestros e inclusive carecemos de liquidez para sufragar el gasto corriente para poder hacer frente a los compromisos que tenemos con algunos de proveedores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, para que éste pueda seguir brindando en forma eficiente y puntual la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía y a la vez atiende los deterioros causados a la ciudad por el temporal de lluvias; tengo a bien proponer con fundamento a la atribución legal otorgada al Pleno del Ayuntamiento mediante el artículo 248 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice disponer de los recursos de la partida presupuestal denominada “Donativo Cultura”, para utilizarlos en el gasto corriente del municipio a fin de sufragar los gastos que se tienen con algunos de proveedores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, para que éste pueda seguir brindando en forma eficiente y puntual la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía y a la vez atiende los deterioros causados a la ciudad por el temporal de lluvias; En mérito de lo anterior y cuidando que el presente cumpla con los requisitos legales correspondientes, a continuación me permito hacer referencia del siguiente MARCO NORMATIVO: I.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- La facultad de los suscritos, se encuentra establecida en los diversos 41 fracción II y 124 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, los cuales otorgan la facultad a las comisiones de presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, me permito someter a su consideración para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza disponer de los recursos económicos que existen en la partida presupuestal denominada “Donativo Cultura”, para utilizarlos en el gasto corriente del municipio a fin de sufragar los gastos que se tienen con algunos de proveedores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, para que éste pueda seguir brindando en forma eficiente y puntual la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía y a la vez, atiende los deterioros causados a la ciudad por el temporal de lluvias; SEGUNDO.- Se aprueba instruir a la Encargada de la Hacienda Municipal para que realice los movimientos en las partidas presupuestales correspondientes, para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de este apartado. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente. Atentamente. “Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 08 de Septiembre de 2010. El C. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) José Fernando Flores Sosa.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sería...no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y los Regidores, Carlos Efraín Yerena y Hortencia Rodríguez González, por el que se resuelve la iniciativa presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, en la que se propone se analice la factibilidad para que el Pleno del Ayuntamiento autorice en su caso, otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección y traslado. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos:-----

--- INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE. Los que suscriben, integrantes de la comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los diversos 20 fracción II, 57 fracción I y II y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos servimos emitir el presente dictamen, que resuelve la iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, respecto al análisis de la factibilidad para que este Ayuntamiento apruebe otorgar en concesión el servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia de Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y para lo cual nos remitimos a los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 28 de Agosto del presente año, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González, en base a su función ejecutiva del municipio, así como a las obligaciones contenidas en el artículo 47 fracción II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presentó una iniciativa a efecto de que estas comisiones procedieran al análisis, estudio y posterior dictamen de la factibilidad para que este Ayuntamiento otorgue en concesión el servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia de Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Agosto del presente año, el Pleno de este cuerpo edilicio ordenó como trámite respecto a la iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal, la de turnarse a las presentes comisiones edilicias a efecto de analizar la factibilidad para que este Ayuntamiento otorgue en concesión el servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia de Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de lo cual fuimos notificados mediante oficio número 0460/2010, por el Secretario General de este Ayuntamiento. 3.- Mediante reunión de trabajo convocada por la comisión edilicia de Aseo Público a las comisiones de Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental celebrada el día 07 de Septiembre de 2010 a las 16:00 (dieciséis horas) en el Salón de Cabildos, los que hoy dictaminamos procedimos al análisis de la iniciativa que nos fue turnada, tomando en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: I.- PROBLEMÁTICA EN GENERAL DE LOS DESECHOS. Debido al incremento acelerado de la generación de desechos sólidos, asociado al crecimiento poblacional y a los avances tecnológicos orientados a satisfacer nuevos hábitos de consumo, ha ocasionado que los recursos humanos y físicos parezcan insuficientes para dar una solución real al problema de los desechos, pues son particularmente diferentes en volumen, naturaleza y composición, por lo que se requiere desarrollar acciones normativas, operacionales, financieras y de planificación, basadas en criterios sanitarios, ambientales y económicos para recolectar, tratar, aprovechar y eliminar los desechos. 1.- LOS DESECHOS SEGÚN SU ORIGEN. a) Origen residencial. Tipos de desechos generados por instalaciones o Actividades donde se generan los desechos, residencias unifamiliares y multifamiliares, edificios de apartamentos de poca, mediana y gran altura. Desechos de alimentos, desperdicios, cenizas, desechos especiales. b) Origen Comercial. Tiendas, restaurantes, mercados, edificios de oficinas, hoteles, moteles, almacenes, talleres mecánicos, instalaciones médicas, desechos de alimentos, desperdicios, cenizas, desechos de demolición y construcción, desechos especiales, desechos ocasionalmente peligrosos. c) Municipales. Igual a los anteriores. d) Industrial. Construcción, fabricación, manufacturas ligeras y pesadas, refinерías, plantas químicas, madera, generación de electricidad, demolición, etc. desechos de alimentos, desperdicios, cenizas, desechos de demolición y construcción, desechos especiales, desechos peligrosos. e) Áreas libres. Desechos generados en calles, avenidas, parques, terrenos vacíos, campos deportivos, playas, autopistas, áreas

recreacionales, etc. f) Desechos especiales. Desperdicios, plantas de tratamiento, procesos de tratamiento de aguas residuales, domésticas e industriales, desechos de plantas de tratamiento (Lodos). g) Agropecuarios. Cultivos, cría de ganado, etc. Desechos de alimentos descompuestos, desechos de la agricultura, 2.- ELEMENTOS FUNCIONALES DE UN SISTEMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS. Barrido de vías y limpieza de áreas públicas, generación, almacenamiento, recolección y transporte, estación de transferencia, transporte, tratamiento, reutilización y/o reciclaje, disposición final, relleno sanitario, incineración y recuperación. 3.- EFECTOS DE LOS DESECHOS SÓLIDOS SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE. A LA SALUD: Transmisión de enfermedades por insectos (moscas, mosquitos, cucarachas, etc.): gastroenteritis, disentería, fiebre tifoidea, fiebre amarilla, dengue, encefalitis; Transmisión de enfermedades por Roedores (ratas y ratones): peste bubónica, tífus, rabia y disentería.; Enfermedades respiratorias por los gases y partículas que se generan a partir de la quema de desechos. AL AMBIENTE: Contaminación del aire, el suelo, las aguas, el paisaje. II.- PROBLEMÁTICA DE LOS DESECHOS EN EL MUNICIPIO. En virtud del crecimiento poblacional que experimenta el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resulta importante y prioritario el cuidado de la imagen debido a su vocación turística, sin que ello implique restarle importancia a la realización de acciones que permitan el desarrollo sustentable de la ciudad, por lo que es necesario emprender diversas acciones y estrategias de control y prevención de la contaminación del medio ambiente, incorporando técnicas y procedimientos para regular el manejo de los desechos generados, exigiendo compromisos y responsabilidades individuales y sociales con el fin de lograr una ciudad limpia, que a la postre redundará no solamente en tener la imagen que contribuya a la obtención de una mayor captación de recursos económicos, sino además a la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, así como la prevención del daño a la salud; garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado, propicio para su desarrollo y bienestar. De acuerdo a los números manejados en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2005 Puerto Vallarta contaba con una población aproximada de 220,368 habitantes, los cuales actualmente generan en promedio diario aproximadamente 420 toneladas de residuos sólidos urbanos y especiales, pero que en los periodos vacacionales de semana santa y los meses de Agosto y Diciembre de cada año, la generación de desechos sufre un incremento debido a la afluencia de turistas nacional y extranjeros, que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Turismo la afluencia de este destino es de 2.5 millones al año, generándose en promedio diario hasta 500 toneladas de basura. De acuerdo a la disposición contenida en el artículo 115 fracción III, c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del gobierno municipal la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por lo que la presente administración ha dado cumplimiento a su obligación por conducto del departamento de Aseo Público de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, siendo necesario la utilización de los siguientes recursos: A) Recursos Humanos. El Departamento de Aseo Público cuenta con un total de 323 colaboradores que dan servicio a todo el municipio, integrados de la siguiente forma: Un jefe de departamento, 2 Subjefe de Departamento, 8 Jefes de Cuadrilla, 81 choferes de ruta, 230 aseadores, y un operador de barredora. B) Recursos Materiales. 10 camiones compactadores (que en promedio trabajan 7 por día), 5 camionetas de una tonelada, 4 barredoras: tres de calle y una de playa, 4 cuatrimotos. Cobertura del Servicio Para la prestación del Servicio Público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, la Dirección de Servicios Públicos Municipales a través del Departamento de Aseo Público ha dividido la ciudad en 45 rutas de recolección que dan servicio al total de las colonias, agencias y delegaciones del municipio con horarios matutinos y nocturnos, sin embargo, actualmente la cobertura del servicio es del 80%, es decir, sólo se recolectan 336 toneladas de las 420 que se generan, por lo que se cubren en promedio 35 rutas y se retrasan para el día siguiente 8, esto genera que todos los días se quede en las calles de la ciudad 84 toneladas de residuos sólidos urbanos, que son el equivalente a 10.25 camiones compactadores aproximadamente. III.- PROBLEMÁTICA FINANCIERA DE LOS DESECHOS EN EL MUNICIPIO. El gasto de operación del departamento de aseo público realizado de enero a junio del presente año asciende a la cantidad de \$30'218,667.74 (treinta millones doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 74/100 m.n.); tan solo en los rubros de arrendamiento de maquinaria y equipo, mantenimiento y refacciones se han erogado \$3'144,101.97 pesos, aproximadamente el 10%. En Puerto Vallarta los generadores de residuos

de manejo especial representan el 45% del total de la basura que se genera. INGRESOS Y COSTOS DEL MUNICIPIO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL OTORGADO A LAS EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Año	Ingresos	Egreso Aseo Público	Egreso Relleno Sanitario	Total Egreso	Diferencia
2010	18,000,000.00	23,311,543.69	10,451,783.00	33,763,326.68	-15,763,326.68
2011	21,600,000.00	25,176,467.18	11,287,925.64	36,464,392.82	-17,024,392.82
Total	39,600,000.00	48,488,010.87	21,739,708.64	70,227,719.50	-32,787,719.50

Costo unitario de recolección por tonelada. De acuerdo con los datos financieros hasta el mes de julio del presente año el costo de recolección por tonelada para el municipio es el siguiente: Gasto total Enero / Julio: \$30'218,667.74. Toneladas recolectadas Enero / Julio: 88,200. Costo unitario de recolección: \$342.61.

CONCLUSIÓN. Como puede observarse, la proyección de costos que se tiene hasta el mes de diciembre por concepto del servicio de limpia y recolección le representa al Ayuntamiento aún y con todas las deficiencias que se tienen, casi el 5% de su Presupuesto total de Egresos que se tiene para el presente año, que tomando en cuenta las cargas económicas que arrastra el municipio, el decremento de sus ingresos y los costos derivados de las obligaciones de los demás servicios públicos que son su obligación brindar, es impensable en una optimización del servicio a corto y mediano plazo, pues las finanzas del municipio no permiten la adquisición de camiones compactadores, ni el mantenimiento y reparación de los vehículos, o en el último de los casos, el arrendamiento de los mismos; ya que implicaría una carga superior a la que hoy se tiene, razón por la cual difícilmente se podría brindar un servicio en forma eficaz y eficiente. Por lo anterior, los integrantes de las comisiones dictaminadores, coinciden y concluyen que es procedente el que este Ayuntamiento otorgue en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia de Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de mejorar el servicio que actualmente se brinda a la ciudadanía. Conclusión que se encuadra en el siguiente MARCO NORMATIVO. DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL Ésta encuentra su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, donde se reconoce al municipio como base de división territorial y de organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, ejerciendo su competencia municipal por conducto del Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad a las leyes estatales y federales. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. De acuerdo a la fracción III c) del mismo artículo 115 de la Constitución Federal, los Municipios tienen a su cargo la función y el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; DE LA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Los ayuntamientos podrán otorgar a los particulares concesiones de los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración, según lo establece el artículo 83 de la Constitución del Estado de Jalisco. De igual forma, el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que son materia de concesión

a particulares previa autorización del Ayuntamiento los bienes y servicios públicos municipales, con las excepciones que en el se señalan. Por lo anterior expuesto y fundado, se emiten los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta considera factible el análisis de la posible concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN y TRASLADO; en consecuencia, se autoriza la contratación de la empresa que resulte del procedimiento que marca el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios de este Ayuntamiento, con el objeto de que elabore el diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública de la concesión de dicho servicio público. SEGUNDO.- Este Ayuntamiento aprueba que una vez contratada la empresa que se señala en el punto anterior, ésta proceda de manera inmediata a la realización de los trabajos y documentos objeto de la prestación de sus servicios, los que ya concluidos deberán ser remitidos a las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental para su análisis, estudio y posterior dictamen; convocando para dichos efectos la comisión de Aseo Público. TERCERO.- Se aprueba que el pago por la contratación de la empresa para la elaboración del Diagnóstico Situacional y las posibles bases de la convocatoria de licitación pública para la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN y TRASLADO, lo absorba la persona física o jurídica que resulte adjudicada en el proceso de licitación para la concesión de dicho servicio público; y para el caso de que no fuera posible el otorgamiento de la concesión del servicio público, el pago de la prestación de los servicios de la empresa se hará con cargo al erario municipal. CUARTO: Se aprueba la erogación de recursos económicos municipales, por la cantidad que corresponda al 50% de los honorarios que cobre la empresa encargada de elaborar el diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública que se menciona en el punto primero de este dictamen, por concepto de anticipo por la prestación de sus servicios, recursos que podrán ser recuperados una vez concretada la concesión, tal y como se menciona en el punto inmediato anterior. ATENTAMENTE. “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” PUERTO VALLARTA, JALISCO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA. (Rúbrica) REG. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. PRESIDENTE DE HACIENDA Y COLEGIADO EN LA DE ASEO PÚBLICO. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. COL. DE HACIENDA Y ASEO PCO. (Rúbrica) C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. COLEGIADA. (Rúbrica) C. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. COL. EN HDA. Y EN LA DE ASEO PCO. (Rúbrica) C. GLORIA TERESA PALACIOS PONCE. COLEGIADA. (Rúbrica) L.A.E. IGNACIO GUZMÁN GARCÍA. COLEGIADO. (Rúbrica) LIC. JULIO CÉSAR SANTANA HDEZ. COLEGIADO. LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO PÚBLICO. (Rúbrica) ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN. PRESIDENTE. (Rúbrica) REG. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZÁLEZ. COLEGIADO EN ASEO PÚBLICO Y EN LA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. (Rúbrica) ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN. PRESIDENTE. (Rúbrica) LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. COLEGIADO. (Rúbrica) PROF. MOISÉS R. VILLASEÑOR R. COLEGIADO. (Rúbrica) MTRA. ANA CARINA CIBRIÁN. COLEGIADA. (Rúbrica) LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA. REGIDOR. (Rúbrica) C. HORTENCIA RODRÍGUEZ CONZÁLEZ. REGIDORA-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Sí, quiero hacer nada más la aclaración y el comentario que es “recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia Magisterio”. Por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces que quede bien claro, porque hablábamos de que hay un asunto legal en torno al traslado como tal, de la zona de transferencia al relleno final o al destino final, perdón. Entonces que quede claro que es solamente la...como lo mencionó el regidor. Así es, hacia el punto de transferencia, para también no entrar en ningún tema legal que actualmente está operando ¿verdad? Entonces

queda a su consideración. Los que estén por la afirmativa con la modificación planteada por el Regidor Juan Pablo, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por el que se resuelve la iniciativa presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, en la que propone se autorice en su caso, la contratación de un empréstito con la institución financiera que brinde las mejores condiciones de crédito al Ayuntamiento, para destinarlo a inversión pública productiva, dentro de los programas y proyectos que se desarrollen de manera personal o con la participación de las otras dos esferas de gobierno. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicas, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la iniciativa presentada por el Lic. Salvador González Resendiz en su carácter de Presidente Municipal, por la que se propone se autorice la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$70'000, 000,00 (setenta millones de pesos 00/100 m. n.), con la institución crediticia que más convenga al municipio, para la realización de obras públicas productivas; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: La iniciativa, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto del presente año, en el punto 4.5 de la orden del día. Una vez puesta a consideración del pleno dicha iniciativa, la misma recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Obras Públicas; convocando la comisión de Hacienda”. En virtud de lo anterior, fuimos notificados del oficio S.G./0461/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó la iniciativa presentada por el ejecutivo municipal, por lo que tuvimos a bien celebrar el pasado 02 de Septiembre del año en curso, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. En ese orden de ideas, para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente: Refiere el autor de la iniciativa que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como prioridad el desarrollo social y el crecimiento económico de la zona geográfica que ocupa y que en la actualidad enfrenta un problema de liquidez ocasionado por el desequilibrio que existe por el pago de proveedores, pago de obra pública, pago al instituto de pensiones y la prestación de los servicios públicos. Señala que se pretende instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a modernizar la infraestructura urbana y la prestación de servicios públicos municipales, que permitan fomentar un desarrollo urbano y equilibrado para la protección y participación de la ciudadanía; toda vez que ésta tarea es prioritaria para enfrentar los retos y las necesidades de su presente y su proyección a futuro. Destaca que los recursos financieros con que cuenta el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, son pocos comparados con las múltiples necesidades, eso impide hacer frente a dichos compromisos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que se ve la necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento para poder dar respuesta a las necesidades de nuestro Municipio. Agrega que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 29 de junio de 2010, mediante acuerdo número 0169, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012, el cual en su contenido precisa lograr mejorar y atender los servicios públicos; así como impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre obras de infraestructura de

beneficio de la sociedad Vallartense. Menciona que los recursos económicos que se obtengan con el crédito otorgado, serán aplicados a los programas y proyectos que contemplen la realización de obra pública productiva; lo anterior debido a que el Municipio actualmente no cuenta con la liquidez suficiente para asegurar su participación con la aportación que le corresponde en los programas que se desarrollan bajo esquemas tripartitos, o en su caso, con la participación de las otras dos esferas de gobierno, es decir, con la participación del gobierno federal o estatal. En caso de contar con la liquidez del crédito, el Municipio podrá hacer frente a este tipo de compromisos, en caso contrario no sólo no destinará recursos propios para la realización de obras, sino además dejará de percibir los recursos federales y estatales que se tienen contemplados, ocasionando que dichos recursos se tengan que redireccionar a otro municipio, provocando con ello un grave estancamiento en la infraestructura de este Municipio. Una vez mencionados los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes del municipio, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. II.- Las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma es autorizar la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$65'066, 497.24 (sesenta y cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 24/100 m. n.) con la institución crediticia que más convenga al municipio, para la realización de obras públicas productivas. Lo cual es procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en el cual se establece que los municipios podrán contratar deuda directa hasta por el monto neto del 10% del importe total de sus respectivos presupuestos de egresos autorizados por el ejercicio fiscal en el que se contrate el crédito. III.- Apreciamos que el Municipio, tiene un grave problema de liquidez ocasionado por el desequilibrio que existe por el pago de proveedores, pago de obra pública, pago al instituto de pensiones y la prestación de servicios públicos. De la misma forma, enfrenta una situación difícil por el crecimiento poblacional acelerado y en consecuencia una gran demanda en todos los rubros de la administración pública, esencialmente en la prestación de servicios públicos. IV.- Entendemos que la actual administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pretende modernizar la infraestructura urbana y la prestación de servicios, a fin de estar en aptitud de enfrentar los retos y necesidades del presente con proyección a futuro, la obligación que tiene el Ayuntamiento para otorgar la prestación de todos los servicios públicos se encuentra consagrada en el artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ese mismo ordenamiento estatal pero en el diverso 38 fracción II, se establece la facultad al Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; En ese orden de ideas, las obras que se pretenden realizar son las siguientes:

Programa	Acuerdo	Obra	Monto de Crédito	Recurso Mixto	Total de la Obra
Rescate de Espacios Públicos	0077/2010 31/Mar/2010	Andador y Trotapista sobre la calle Milenium y Canchas de la Col. La Aurora.	\$720,009.39	\$2'160,028.17	\$2'880,037.56
Rescate de Espacios Públicos	0077/2010 31/Mar/2010	Enmallado de la Cancha. Col. Del Villar	\$84,709.74	\$94,275.00	\$178,984.74
3x1		Drenaje Col. Paraíso Ixtapa	\$325,863.50	\$325,863.50	\$651,727.00
3x1		Red de Agua Potable, Col. Arroyo Santo Domingo.	\$207,272.00	\$207,272.00	\$414,544.00
3x1		Electrificación Col. Primero de Mayo Ixtapa.	\$55,696.00	\$55,696.00	\$111,392.00
3x1		Electrificación Col. La Mina II Ixtapa.	\$197,874.00	\$197,874.00	\$395,748.00

3x1		Electrificación Col. Campestre del Colorado	\$275,234.00	\$275,234.00	\$550,468.00
3x1		Electrificación Col. Chula Vista	\$252,650.00	\$252,650.00	\$505,300.00
Hábitat	0037/2010 27/Feb/2010	Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Riverena de los Camarones Col. Bugambilias	\$505,116.00	\$1'515,348.00	\$2'020,464.00
Hábitat	0037/2010 27/Feb/2010	Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas, Col. San Esteban	\$434,222.00	\$1'302,666.00	\$1'736,888,00
Hábitat	0037/2010 27/Feb/2010	Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Guanajuato, Col. Mojoneras.	\$278,284.50	\$834,853.50	\$1'113,138.00
Hábitat	0037/2010 27/Feb/2010	Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Pimpinela, Col. Laguna del Valle	\$1'555,754.50	\$4'667,263.50	\$6'223,018.018
Fondereg	0078/2010 31/Mar/2010	Ampliación a cuatro carriles de la carretera Las Palmas Ixtapa 1er Etapa.	\$15'200,000.00	\$15'200,000.00	\$30'400,000.00
Estado/Municipio		Programa Escuela Sana	\$6'000,000.00	\$6'000,000.00	\$12'000,000.00
Centro Histórico	0144/2010 26/May/2010	Centro Histórico	\$10'000,000.00	\$86'000,000,00	\$96'000,000.00
Municipal		Celda Relleno	\$15'573, 811.61	--\$--	\$15'573, 811.61
Municipal		Bacheo Ciudad	\$11'000,000.00	--\$--	\$11'000,000.00
Soluciones para mi Familia	0044/2010 27/Feb/2010	Soluciones para mi familia. (40% Ayuntamiento, 40% Seapal y 20% Beneficiarios).	\$1'500,000.00	\$2'250,000.00	\$3'750,000.00
Escuelas de Calidad	0101/2010 23/Abr/2010	Escuelas de calidad	\$900,000.00	\$900,00.00	\$1'800,000.00
Total			\$65'066497.24	\$122'239023.67	\$187'305520.91

V.- Coincidimos en que resultan prioritarias las obras que señalan anteriormente y que se pretenden ejecutar para el municipio, especialmente las relacionadas con infraestructura hidráulica, pavimentación, electrificación, celda del relleno y rescate del centro histórico. Por lo tanto, los recursos económicos que se obtengan con el crédito otorgado, serán aplicados a los programas y proyectos que contemplen la realización de obra pública productiva, en virtud de que el Municipio actualmente no cuenta con los recursos económicos suficientes para asegurar su participación mediante la aportación que le corresponde en los programas que se desarrollan bajo esquemas tripartitas, o en su caso, con la participación de las otras dos esferas de gobierno, es decir, con la participación del gobierno federal o estatal. De esta forma en caso de aprobarse el empréstito, el Municipio estará en condiciones de hacer frente a este tipo de compromisos, en caso contrario no sólo no destinará recursos propios para la realización de obras, sino además dejará de percibir los recursos federales y estatales que se tienen contemplados, ocasionando que dichos recursos se tengan que redireccionar a otro municipio, provocando con ello un grave estancamiento en la infraestructura. Advertimos que las obras que se pretenden ejecutar con el crédito del cual se solicita autorización, conllevan la atención de demandas de la población, en especial de grupos vulnerables, obras que se justifican plenamente ya que representan el fomento del desarrollo integral de ese municipio. VI.- Estimamos conveniente precisar que la contratación del financiamiento que se autorice así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo siguiente: I.- Del Presupuesto del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, está proyectado por la cantidad de \$870'676,968,29 (ochocientos setenta millones seiscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho 29/100 M.N.), tal y como se puede constatar en la primera modificación que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 08 de Junio de 2010 mediante acuerdo 0159/2010; II.- Monto del Crédito.- La cantidad a autorizar plasmada en la iniciativa del ejecutivo era por el monto de \$70'000,000,00 setenta millones de pesos 00/100 m. n.); sin embargo, de acuerdo al

monto que se origina por las obras a realizarse y cuidando que se tenga liquidez para cubrir los gastos de apertura de cuenta, creación del fideicomiso, etc; los suscritos tenemos a bien proponer que la cantidad a solicitar sea de \$65'066, 497.24 (sesenta y cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 24/100 m. n.). III.- De la Institución Financiera Crediticia.- En ánimos de mejorar la situación financiera de la hacienda municipal, se propone que la institución financiera con la que se adquiera el financiamiento sea la que brinde y ofrezca las mejores condiciones crediticias; IV.- Del plazo del pago del crédito.- Con la intención de no menguar el gasto corriente del municipio ni desatender la prestación de servicios a la ciudadanía por el pago del crédito y además, evitar dejar más obligaciones a la administración venidera, se propone que el pago del crédito culmine el 30 del mes de Septiembre del año 2012 dos mil doce; V.- De los términos de los pagos.- Los pago se harán en la forma y en los mejores términos que convenga al ayuntamiento y en atención a la reunión de trabajo celebrada por los suscritos, se establecieron las siguientes opciones: 1.- Otorgar como garantía el remante de las participaciones federales del ramo 28 que se obtienen por el pago de la contratación del crédito de los \$450'000,000.00 millones, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre de 2008 mediante acuerdo número 0574/2008; y; 2.- Otorgar como garantía los recursos económicos que obtenga el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el concepto de Impuestos Sobre Transmisiones Patrimoniales de los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012; y Referente a la propuesta que se hace referencia en el numeral 1 de este apartado, es importante mencionar que de conformidad a lo establecido en el artículo 4to-A. Inciso d) párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los recursos que obtengan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, de acuerdo a lo previsto en esta fracción, podrán afectarse en términos del artículo 9o. de esta Ley, siempre que la afectación correspondiente en ningún caso exceda del 25% de los recursos que les correspondan. En concordancia con lo anterior, en el mismo ordenamiento pero en el diverso 9º señala que las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Por lo que en armonía de lo anterior, en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 9o del presente ordenamiento. Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones. En relación a la propuesta del numeral segundo es procedente, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, señala que la deuda que contraten las entidades públicas estatales o municipales así como las garantías que otorguen, deberán ceñirse a las autorizaciones efectuadas por el Congreso del Estado o, en su caso, del ayuntamiento, así como aplicarse precisamente al fin establecido en la autorización señalada para tal efecto. Cualquier modificación al destino del empréstito autorizado así como a las demás especificaciones, requerirán la autorización del órgano competente, salvo lo dispuesto por el artículo 6 de esta Ley. De la misma manera, es menester señalar que de acuerdo al siguiente cuadro comparativo emitido por la Tesorería Municipal resulta muy buena opción otorgar

como garantía los recursos económicos que obtienen en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el concepto de Impuestos Sobre Transmisiones Patrimoniales:

Concepto	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Transmisiones	\$86'175,512.70	\$83'990,114.25	\$177'810,140.0	\$121'591,390.0

Como se puede apreciar, los recursos que se han recaudado en años anteriores han sido favorables y en los años siguientes se tiene proyectado una cantidad similar. Bajo ese orden de ideas, se puede observar que mediante la garantía del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, se puede cubrir ampliamente las parcialidades de pago que se deriven por la adquisición del crédito y además se dejaría a salvo el remanente de las participaciones del ramo 28 para poder ejercerlas. VI.- De la aplicación del crédito.- Los recursos económicos que se obtengan con el crédito otorgado serán aplicados a los programas y proyectos que se mencionan en el numeral IV de este apartado, los cuales contemplan la realización de obra pública productiva. Lo anterior debido a que el Municipio actualmente no cuenta con los recursos económicos suficientes para asegurar su participación mediante la aportación que le corresponde en los programas que se desarrollan bajo esquemas tripartitas, o en su caso, con la participación de las otras dos esferas de gobierno, es decir, con la participación del gobierno federal o estatal. De esta forma el Municipio podrá hacer frente a este tipo de compromisos, en caso contrario no sólo no destinará recursos propios para la realización de obras, sino además dejará de percibir los recursos federales y estatales que se tienen contemplados, ocasionando que dichos recursos se tengan que redireccionar a otro municipio, provocando con ello un grave estancamiento en la infraestructura. VII.- De la participación de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, en la suscripción de los documentos para la contratación del crédito.- Con la finalidad de transparentar las acciones tomadas por este órgano colegiado de gobierno, se propone se autorice que cada uno de los partidos políticos representados por el Ayuntamiento, nombren a un munícipe que suscriba en conjunto con los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, todos los documentos que se deriven del acuerdo de ayuntamiento que surja del presente. En virtud de la preocupación de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, presentar los siguiente Puntos Resolutivos, pero antes queremos hacer referencia de los fundamentos de derecho que convalidan el presente dictamen a través del siguiente: MARCO NORMATIVO: I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que: "... Los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Así mismo, dicho numeral establece que: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... Por otro lado, en el artículo 117 fracción VIII, segundo párrafo establece lo siguiente: Artículo 117..... VIII..... "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública". II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en sus artículos 77 al 80 complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada tanto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quienes en su articulado disponen lo siguiente: III.1.- LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I..... II.

Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; III-XVI..... Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: I..... II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; III-XII..... Artículo 89. Los municipios a través de sus Ayuntamientos, pueden celebrar contratos de fideicomiso público, observando las disposiciones aplicables de las leyes especiales y los requisitos que señala el artículo anterior respecto de la transmisión de dominio, a excepción de la subasta pública. III.2.- LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS: Artículo 2º.- La deuda pública se constituye por las obligaciones directas y contingentes a cargo de las siguientes entidades públicas: I..... II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento; III..... A la V..... Artículo 4º.- Los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estatal y municipal, deberán estar destinados al gasto de inversión pública productiva. Artículo 5º.- El Estado, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda directa en los términos de esta Ley, hasta por el monto neto del 10% del importe total de sus respectivos presupuestos de egresos autorizados por el ejercicio fiscal en el que se contrate el crédito, sin considerar los recursos obtenidos de los mismos. El Congreso del Estado podrá autorizar al Ejecutivo del Estado para contratar deuda directa con montos superiores a los señalados en el párrafo anterior, cuando tengan capacidad financiera para pagarlos considerando su naturaleza, objeto y destino del empréstito. Los municipios podrán contratar deuda directa en los términos establecidos en los párrafos anteriores, cuando así lo autorice el Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la administración municipal. Las entidades públicas estatales señaladas en las fracciones III, IV y V del artículo 2 de esta Ley, podrán contratar deuda pública por los montos que autorice el Congreso del Estado, o en su caso, por el ayuntamiento cuando dichas entidades correspondan a la administración pública municipal. Las entidades públicas deberán programar un superávit primario en sus finanzas públicas y dar suficiencia a sus obligaciones de deuda pública, en su presupuesto anual de egresos. Artículo 10.- Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: I.....II..... III. Los Ayuntamientos. Artículo 13.- Los Ayuntamientos al contratar deuda directa, deberán estar a lo establecido en la presente ley, sus presupuestos de egresos y demás ordenamientos en la materia. Asimismo, al contraer deuda directa o, en su caso, al afectar las participaciones federales o estatales que les correspondan, por un término mayor al de su administración, deberá mediar autorización por las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento con dictamen que así lo justifique. Los ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I. Son facultades: a).- Autorizar con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, la contratación de empréstitos directos adicionales a los que se refiere el inciso a) de la fracción II de esta (sic) artículo y, en su caso, afectar en garantía de pago, las participaciones del municipio en impuestos federales y estatales; b).- Aprobar la suscripción de actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstito y demás operaciones de deuda pública. Remitiéndolos para efecto de registro, fiscalización y revisión a la Auditoría Superior, incluyendo las obligaciones derivadas de la deuda pública contingente; c).- Aprobar la reestructuración de sus empréstitos y la de sus entidades, notificando a la Auditoría Superior, con la justificación que avale la decisión, en un plazo de treinta días; d).- Aprobar la afectación de las participaciones que les correspondan, cuando sirvan de garantía en las obligaciones de deuda pública; e).- Autorizar en el Presupuesto de Egresos correspondiente las partidas destinadas al pago del servicio de la deuda; y f).- Las demás que en materia de deuda pública le correspondan; y II.- Son obligaciones: a).- Elaborar y aprobar sus programas financieros anuales dentro de sus presupuestos de egresos que incluirán todas las operaciones de la deuda pública a que se refiere esta ley, remitiéndolos al Congreso del Estado para efectos de registro a la Auditoría Superior; b).- Informar a la Auditoría Superior del Estado, al remitir la cuenta pública correspondiente, de la situación que guarda la deuda pública municipal dichos informes se acompañará la documentación soporte y deberá contener: 1.- El origen y condiciones de la operación de la deuda, tales como: los montos de financiamiento contratados, los organismos que contrataron, los plazos, las tasas de interés, los

períodos de gracia y las garantías que otorgaron; 2.- Los bienes u obras públicas productivas a que se destine el financiamiento; y 3.- El saldo de la deuda, que comprenderá la forma y plazos del servicio de deuda. Tratándose de aquellos casos en los que se requiera la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, deberá anexarse acta de cabildo certificada en la que conste dicha autorización, así como el dictamen que generó el permiso en cuestión. c).- Proporcionar la información que el Congreso del Estado le requiera de acuerdo a esta Ley, en relación con las operaciones de deuda pública, así como la que le solicite el titular del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de los empréstitos en que el Estado se hubiese constituido como su aval o deudor solidario o para efectos de registro; d).- Comunicar a la Secretaría de Finanzas del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo no mayor de diez días hábiles todos los datos relacionados con las operaciones financieras derivadas de obligaciones contingentes; e).- Integrar e inscribir el registro de deuda pública municipal, sus obligaciones crediticias, así como inscribirlas en el Registro Estatal de Deuda Pública; y f).- Las demás que en materia de deuda pública le corresponda. Artículo 14.- El estado y sus municipios, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b) y 117, segundo párrafo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el numeral 35, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, únicamente podrán contratar deuda pública, cuando se destine a inversiones públicas productivas y sólo podrán emitir otros títulos de deuda pagaderos en el territorio y en moneda nacional, previa autorización del Congreso del Estado o de los ayuntamientos, respectivamente. Tanto en el acta de emisión, como en los títulos y certificados, deberán citarse los decretos o acuerdos del ayuntamiento, mediante los cuales se autorizan los mismos, así como la prohibición expresa de su venta a extranjeros, sean éstos gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales; los documentos no tendrán validez si no se consignan dichos datos. Artículo 17.- La deuda que contraten las entidades públicas estatales o municipales así como las garantías que otorguen, deberán ceñirse a las autorizaciones efectuadas por el Congreso del Estado o, en su caso, del ayuntamiento, así como aplicarse precisamente al fin establecido en la autorización señalada para tal efecto. Cualquier modificación al destino del empréstito autorizado así como a las demás especificaciones, requerirán la autorización del órgano competente, salvo lo dispuesto por el artículo 6 de esta Ley. Artículo 18.- Para la obtención y contratación de las operaciones de financiamiento, el Estado, los Municipios y demás entidades públicas, podrán ocurrir a instituciones de crédito, banca de desarrollo, auxiliares de crédito y proveedores, reconocidas ante las autoridades competentes y que funcionen de acuerdo a la legislación de la materia, procurando elegir las condiciones más favorables al interés público, salvo lo dispuesto por el Artículo 30 de esta Ley. III.3.- DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: I. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. XII. Vigilar que los fondos municipales recaudados sean distribuidos conforme al presupuesto de egresos aprobado. Artículo 11. Son facultades del Ayuntamiento: II. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. XXV. Aprobar la creación de organismos públicos descentralizados, de patronatos y la celebración de fideicomisos públicos. XXX. Aprobar las transferencias, modificaciones presupuestales y la creación de nuevas partidas del presupuesto de egresos en vigor. XXXII. Celebrar empréstito y contratos; cualesquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, en los términos de este Reglamento. XXXIV. Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados a los servicios públicos municipales. Artículo 121. Se requiere la mayoría calificada del total de los integrantes del ayuntamiento para los siguientes casos: XI. Celebrar contratos de fideicomiso público. Artículo 248. Son atribuciones del Ayuntamiento, las siguientes: II. Aprobar con mayoría calificada la contratación de empréstitos y demás instrumentos de deuda pública que comprometan los recursos del siguiente ejercicio constitucional. Artículo 286. Los financiamientos, cualesquiera que sea su origen, deben destinarse exclusivamente a proyectos de infraestructura u obras productivas. Consecuentemente, el Ayuntamiento no debe autorizar endeudamiento destinado a gasto corriente, ni a otros gastos e inversiones que no cumplan con esta condición. Artículo 296. El municipio a través del Ayuntamiento, puede celebrar contratos de fideicomiso público, observando las disposiciones

aplicables de las leyes especiales y los requisitos que señala el artículo anterior respecto de la transmisión de dominio, a excepción de la subasta pública. IV.- DE LAS FACULTADES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DICTAMINADORAS: IV.1.- Tal y como lo establece el Art. 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. IV.2.- Por lo que toca a las Comisiones Dictaminadoras, es de señalarse que este dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a continuación se citan: Artículo 57. Las comisiones tienen las siguientes funciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento. II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados. III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, DICTÁMENES o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Artículo 69. Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. Artículo 86. Corresponde a la Comisión de Obras Públicas: I. Vigilar la ejecución de las Obras Públicas Municipales. II. Supervisar que las Obras Municipales se realicen con apego a los proyectos, planes y contratos que las originan. III. Vigilar que la Dirección de Obras Públicas cumpla y haga cumplir las leyes y Reglamentos en materia de construcción, de fraccionamiento y en general de desarrollo urbano. IV. Proponer proyectos para la ejecución de obras en el Municipio. V. Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión de Calles y Calzadas. VI. Proponer y opinar sobre la instalación de los monumentos y estatuas que deban erigirse en lugares públicos colaborar con todas las autoridades en el cumplimiento de las disposiciones que se dicten en materia de conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas. VII. Supervisar la conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del Municipio, así procurar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable. VIII. Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la inspección e higienización de los edificios públicos. IV.3.- Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$65'066, 497.24 (sesenta y cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 24/100 m.n.), por un término de hasta el 30 treinta de Septiembre del año 2012 dos mil doce, con la institución

financiera que ofrezca las mejores condiciones de crédito, con el objeto de aplicarlo al gasto de inversión pública productiva que se menciona en el numeral IV del Apartado de Consideraciones, tal como lo prevé la ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Segundo.- Se autoriza otorgar amplias facultades a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y a un munícipe designado por cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, para que suscriban todos los actos jurídicos necesarios y convenientes en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la contratación de la línea de crédito autorizada en el punto resolutive primero. Tercero.- A fin de garantizar el pago del financiamiento aquí autorizado, se faculta a los ciudadanos señalados en el punto resolutive inmediato anterior, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realicen los trámites necesarios para la creación de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago. Ahora bien, para poder fijar los conceptos para garantizar el pago se manejará el siguiente esquema: En caso de que se contrate el empréstito con la Institución Bancaria denominada BBV Bancomer S.A. De C.V., se buscará primeramente garantizar el pago de dicho crédito a través del remanente de las participaciones que le otorgan al municipio, siempre y cuando se cuente con la anuencia de dicha Institución Crediticia. En caso de que no se cuente con la anuencia de la Institución Crediticia, se garantizará con los recursos económicos que se obtengan por el cobro de los derechos del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en los años 2011 y 2012. En el supuesto de que se contrate el crédito con cualquier Institución Bancaria distinta a la mencionada en párrafos anteriores, se garantizará el pago con los recursos económicos que se obtengan por el cobro de los derechos del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en los años 2011 y 2012. Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal instruya a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que en forma directa abone a la cuenta del Fideicomiso que al efecto sea constituido, los recursos económicos que se obtengan por el cobro de los derechos del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que servirán para efectuar el pago del crédito en favor de la Institución Financiera que otorgue el financiamiento. Quinto.- Se instruye al Síndico Municipal, para que realice el trámite de inscripción del financiamiento señalado en el punto primero resolutive en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sexto.- Se faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que una vez contratado y debidamente inscrito el financiamiento de conformidad con lo señalado en el punto quinto que antecede, realice los ajustes procedentes en los presupuestos de ingresos y de egresos del ejercicio fiscal en que se actúa, informando al Pleno del Ayuntamiento de los mismos. Séptimo.- Notifíquese a través de la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de registro a la Auditoría Superior. Octavo.- Se instruye a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, para que informen al Pleno del Ayuntamiento el cumplimiento del presente acuerdo, sustentando en todas y cada una de las actuaciones que como autoridad suscribieron en conjunto con los munícipes que designaron cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento. Atentamente. “2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2010. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica)C. José Fernando Flores Sosa. Presidente de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica)C. Lic. Fernando Castro Rubio. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica)C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Colegiada en las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica)C. María Esther Blanco Peña. Colegiada en las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica)C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Colegiada en las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica)C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Colegiado en las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica)C. Lic. Julio César Santana Hernández. Colegiado en las Comisión de Hacienda. C. P. Héctor Gallegos De Santiago. Colegiado en las Comisión de Obras Públicas. (Rúbrica)C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Regidor Fernando”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Señor Presidente, no induzca, no induzca”. El regidor, C. José

Fernando Flores Sosa: “Nada más en lo del centro histórico hubo ahí un error de dedo, en la tablita que vienen lo de las obras ...si se van a esa parte...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí quisiera yo también abundar un poquito en el tema. En un inicio nos proyectaron ochenta y seis posibles millones en este año, en este caso así se planteó. Parte de los puntos seis que vamos a plantear es ya la firma del convenio en el cual llegamos a setenta y siete millones -es lo que nos han garantizado- no quedaríamos ahí, por lo pronto es lo garantizado. Si algún Estado o Municipio no ejerce conforme a las reglas de operación, estaríamos buscando más allá de los setenta y siete, pero sí es importante que en el dictamen se aclare que hasta el momento...bueno, a partir de que podamos aprobar dentro de los puntos seis -que es uno de los planteamientos que tenemos- el que se le dé a Puerto Vallarta la oportunidad de firmar el convenio para que reciba setenta y siete millones de pesos, estaríamos por lo pronto llegando a ciento setenta y siete millones de pesos en vez de ciento veintidós, perdón, a ciento setenta y siete millones de pesos en vez de ciento ochenta y siete millones de pesos, es decir, hay una diferencia -porque no teníamos la seguridad- es hasta el momento con acuerdo, con un convenio en mano estaríamos garantizando los setenta y siete millones de pesos, buscando más en el tema del centro histórico”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “En el centro histórico no sería ochenta y seis millones de pesos, sería setenta y siete millones cuatrocientos mil, y al final no serían ciento ochenta y siete millones el total del recurso de lo que estamos obteniendo, sino sería como ciento setenta y nueve millones. Descontaríamos nada más ocho millones seiscientos mil ¿no?, de los ciento veintidós descontamos ocho millones seiscientos mil y lo mismo haríamos con los ciento ochenta y siete mil, queda ciento setenta y nueve millones”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Así es. Efectivamente, lo que se está considerando en este préstamo que vencería el día treinta de septiembre del dos mil doce, es únicamente los proyectos, en el caso del centro histórico, no se está considerando ahí lo que se invertiría el año que entra con el producto de éstos presupuestos que sería por el orden de los setenta y ocho millones de pesos y la inversión total entonces sería de doscientos cincuenta millones de pesos, ni siquiera de ciento setenta y ocho”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. En este caso -hay que decirlo- parte de lo que se está promoviendo gastar por parte del municipio es fundamentar los proyectos para lo que vendrá el siguiente año. Lo importante es que ni un peso quede fuera de lo que ya se logró, tanto de la federación como del Estado para que aterricen en Puerto Vallarta. No sé si alguien más tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa con relación al dictamen presentado, enlistado en este 5.8, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada de votos requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, de una vez lo asentamos ¿no? **En la creación del fideicomiso necesitaríamos asentar quién entra de cada uno de los partidos políticos a la firma**, de las fracciones a la firma. Dulce, bueno, nada más que quede asentado. Dulce entraría por la fracción del Partido Acción Nacional, por la fracción del Partido Nueva Alianza entraría Moisés Villaseñor, de parte nuestra entraría el Presidente de la comisión de Hacienda, finalmente es Fernando Flores Sosa. Okey, entonces nada más sometería a su aprobación el que sean ellos, los integrantes de cada una de las fracciones, Dulce, la regidora Dulce por el Partido Acción Nacional. El regidor Moisés Villaseñor por el Partido Nueva Alianza; y el regidor Fernando Flores Sosa por el Partido Revolucionario Institucional. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Compareciendo a la firma de la constitución del fideicomiso correspondiente, como representantes de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la Profra. Dulce María Flores Flores por el Partido Acción Nacional; el Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez por el Partido Nueva Alianza; y por el Partido Revolucionario Institucional el C. José Fernando Flores Sosa.**-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, para la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0144/2010 de fecha 26 de mayo del presente año, que autorizó la celebración del convenio de colaboración para la Rehabilitación de Imagen Urbana 2010 relativo a la**

“IV etapa del Rescate del Centro Histórico”. A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: De conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad se autorice la modificación al numeral primero, contenido en el apartado de Puntos de Acuerdo, del acuerdo del ayuntamiento número 0144/2010, emitido en sesión ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2010, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 154 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para un mayor conocimiento de la importancia y relevancia del presente, me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: En sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de Mayo de 2010, se aprobó el punto de acuerdo propuesto por el suscrito, por el que se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta”, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de \$25'400,000.00 (veinticinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), en donde el gobierno federal aporta la cantidad de \$12'700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) y el Gobierno del Estado aporta la misma cantidad, es decir \$12'700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.). Es el caso, que con fecha del día 23 de Junio de 2010 dos mil diez, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal representada por su titular, la Lic. Gloria Guevara Manzo y el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador del Estado, así como los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas, de Turismo, de Planeación, de Desarrollo Urbano y la Contraloría del Estado, celebraron un “Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos”, para el ejercicio fiscal 2010, con el objeto de coordinar la participación de ambas partes para el desarrollo de los destinos turísticos de Jalisco, a través de aportaciones adicionales, tanto de la Federación como del Estado de Jalisco, para una aportación total por la cantidad de \$172'320,000.00 (Ciento setenta y dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), con la participación de los Ejecutivos Federal. Estatal, así como de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentados en el Estado de Jalisco. Es por ello, que se determinó que la Ejecución del Proyecto denominado “IV Etapa Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta y Zona de Influencia”, se realizaría con una inversión total de \$77'400,000.00 (setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), correspondiendo una aportación de \$38'700,000.00 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.), así como \$38'700,000.00 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) por parte del Ejecutivo Estatal. Ahora bien, de conformidad al artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que los acuerdos de ayuntamiento pueden ser ordenamientos municipales y/o reglamentos, los cuales no necesitan de su publicación para su validez. En ese mismo sentido, el numeral 154 del reglamento mencionado en líneas anteriores, establece que los ordenamientos pueden reformarse, modificarse, adicionarse, abrogarse o derogarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. En ese orden de ideas y toda vez que el ayuntamiento tiene la facultad de modificar los ordenamientos municipales, me permito proponer la siguiente modificación al acuerdo de ayuntamiento número 0144/2010 de fecha 26 de Mayo de 2010, en el numeral primero del apartado de Puntos de Acuerdo, de la siguiente manera: DICE: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta”, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de \$25'400,000.00 (veinticinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), en donde el gobierno federal aporta la cantidad de \$12'700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) y el Gobierno del Estado aporta la misma cantidad, es decir \$12'700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.). Autorizando para su suscripción a los CC.

Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Adrián Méndez González y Martha Alicia Peña, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. DEBERÁ DECIR: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta”, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de \$77'400,000.00 (setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), en donde el gobierno federal aporta la cantidad de \$38'700,000.00 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) y el Gobierno del Estado aporta la misma cantidad, es decir \$38'700,000.00 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.). Autorizando para su suscripción a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. Una vez expuesto lo anterior, me permito hacer mención del siguiente. MARCO NORMATIVO: I.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- La facultad del suscrito, se encuentra establecida en los diversos 41 fracción I y 124 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, los cuales me otorgan la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, me permito someter a su consideración para su aprobación los siguientes puntos resolutivos: PUNTOS RESOLUTIVOS: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación al acuerdo de ayuntamiento número 0144/2010 de fecha 26 de Mayo de 2010, en el numeral primero del apartado de Puntos de Acuerdo, quedando para tales efectos y en su totalidad el acuerdo de Ayuntamiento en los siguientes términos: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta”, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de \$77'400,000.00 (setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), en donde el gobierno federal aporta la cantidad de \$38'700,000.00 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) y el Gobierno del Estado aporta la misma cantidad, es decir \$38'700,000.00 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.). Autorizando para su suscripción a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal, para que lleven a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio y celebren los actos jurídicos convenientes para el desarrollo y ejecución del proyecto mencionado en el punto de acuerdo anterior. TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento por parte del municipio de las obligaciones que contraiga derivadas del convenio antes citado, realice la afectación y retención de las participaciones presentes

y futuras que por ingresos estatales les correspondan. Lo anterior como garantía de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. CUARTO.- Se instruye a las Direcciones de Planeación Urbana, Obras Públicas y turismo y Fomento Económico, para que conjuntamente elaboren en los términos de referencia establecidos por la Secretaría de turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, la Integración del Proyecto Ejecutivo denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta.” Atentamente. “2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Septiembre de 2010. El C. Presidente Municipal. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El primer punto que pongo a su consideración es lo que mencionábamos al respecto, es poder modificar el acuerdo que ya teníamos, que nos daba anteriormente veinticinco millones cuatrocientos para poder llevarlos a setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos en una mezcla de recursos tanto de la federación como del Estado, aterrizando insisto para el Municipio de Puerto Vallarta bajo el Programa Rescate del Centro Histórico. Se les hace llegar una copia, no sé si quieren esperar a que lo lean, pero ése es finalmente el punto. Les leo el punto. El primero sería.... Puntos Resolutivos: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la celebración del convenio de colaboración, ejecución y participación con la Secretaría de Turismo Jalisco para la realización del proyecto denominado IV etapa del rescate del centro histórico en Puerto Vallarta, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos, en donde el Gobierno Federal aporta la cantidad de treinta y ocho millones setecientos mil pesos y el Gobierno del Estado aporta la misma cantidad, es decir, treinta y ocho millones setecientos. Se autoriza a los ciudadanos -en el segundo punto- Presidente Municipal, Síndico, Secretario y el Titular de la Hacienda Municipal para que lleven a cabo las gestiones necesarias, que serán responsabilidad de este municipio y celebren los actos jurídicos convenientes para el desarrollo y la ejecución del proyecto mencionado en el punto de acuerdo anterior. Y ya...bueno, finalmente esa es la parte ...no sé si alguien tenga algún comentario”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más hacer la aclaración a lo mejor, que esos son recursos 2010, de los que hablábamos hace un momento de hacer los proyectos y presupuestos era para el ejercicio 2011”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. Pero como el año pasado...como en este año perdón, a inicios, por eso cuando hablamos del monto...muchas veces se habla de un monto y al final se pueden lograr más o de repente recortan, entonces lo importante es tener listos los proyectos, todo listo para llevar a cabo los...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Y si me permiten, a lo mejor vale la pena el comentario también. Es importante resaltar que estos recursos eran destinados por la Secretaría de Turismo para el Estado de Jalisco, para todo el Estado de Jalisco; y todos los recursos, el cien por ciento de los recursos fueron destinados al Municipio de Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Del excedente, porque de la primera etapa donde recibimos veinticinco millones, ahí si no, pero en la segunda etapa... y también debemos reconocer que en su momento se trabajó a partir de enero hasta la fecha para tener listos los proyectos necesarios para poder bajar estos recursos, porque ante estos recursos se necesita tener los proyectos al cien por ciento. Recordarán que hace como unos cuatro meses aprobamos ...no recuerdo...un millón y medio de pesos para proyectos o ...por ahí fue lo que aprobamos, se trabajó con los diferentes arquitectos e ingenieros para tener listos los proyectos. Lo importante es que aterrizará en Vallarta un excelente monto de recursos tanto de la Federación y el Estado para el beneficio de la zona turística. Los que estén por la afirmativa de este punto de acuerdo presentado por un servidor, favor de levantar la mano”.

Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada de votos requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- **6.2.- Punto de Acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice la contratación de un financiamiento por el orden de los \$35`000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) pagaderos a quince años, para apoyo de la sociedad en general que ha resultado damnificada en sus bienes personales y para la restauración de la infraestructura y los servicios públicos a causa del fuerte temporal de lluvias.** El C.

Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, yo tengo la propuesta de enviar a comisión un punto de acuerdo que creo yo es importante considerar y tomar en cuenta. Les pediría que les hagan llegar a los compañeros regidores. Finalmente viene derivado de toda esta contingencia por las constantes lluvias, que yo les digo que ha llovido mucho y durante mucho tiempo. El día de ayer para no irnos muy lejos, ayer estuvo lloviendo durante mucho tiempo y la verdad es que sí necesitamos ...bueno, mi propuesta es poner a consideración en la comisión de hacienda la posibilidad de un crédito de treinta y cinco millones de pesos. Les leo el Punto de Acuerdo que en este caso propongo. Tienen en sus manos todos los oficios. Sería de la siguiente manera. PRIMERO. Que se apruebe en este caso por este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta la contratación de un crédito por la cantidad de \$35`000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.)”. Ahí sí lo expongo a consideración, que no podemos como en los términos de crédito pasado, irnos a dos años, porque financieramente hablando no veo la factibilidad de poder sacarlo adelante porque esto no se tenía previsto. La constante lluvia que nos ha llegado al Municipio finalmente no la teníamos prevista. Yo lo puse a un término de quince años con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de crédito, facultando por supuesto al Presidente, Síndico y a un integrante de cada partido político para que lleven a cabo la revisión de la institución financiera. En grandes términos lo que yo propongo es diferentes programas, diferentes esquemas para poder llegar a apoyar a la gente. Lo que es una realidad es que no hemos logrado apoyar a nuestros Vallartenses, a nuestra gente que está en zonas muy dañadas y que desafortunadamente nos hemos visto rebasados por este problema. Lo que propongo es llevar un programa para las personas que han perdido sus bienes muebles, como inmuebles. El año pasado derivado del programa del ramo 33, derivado del fondo de aportaciones para la infraestructura municipal, se hizo un programa, se quedó un programa, se dio de alta en el Ayuntamiento un programa por cinco millones de pesos, donde se apoyó a casas con aproximadamente diez mil pesos, de las casas que habían perdido todos sus muebles derivado de las lluvias del año pasado. Lo que proponemos son cuatro millones de pesos para poder llegar a las familias que más han sufrido en este caso la pérdida de los muebles, de bienes muebles e inmuebles. La segunda parte sería para poder invertir ocho millones ochocientos mil pesos en el encauzamiento y re encauzamiento en el caso de las obras necesarias de arroyos, lo hemos visto, lo que he andado he visto que la mayoría de los regidores con gran impotencia hemos estado recorriendo la ciudad y vemos como no solamente vemos la situación real, sino que vemos que sigue cayendo agua. Ayer tuve a bien echarme vueltas por diferentes puntos como sé que lo han hecho ustedes, y la verdad es que sí es impotencia la que se llega a sentir al no poder dar respuesta a ello. El otro es para la renta de maquinaria. Veíamos nosotros proyectado en una reunión de trabajo que pusimos que era poco más de diez millones de pesos el montar dos meses de maquinaria al nivel que traemos ahorita, se contrataron seis módulos de maquinarias. De hace dos días que tuvimos la reunión urgente, se contrataron seis módulos que pareciera que no, pero están trabajando dos turnos, de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, y de cuatro de la tarde a diez de la noche, perdón, a doce de la noche, prácticamente en desazolvar la mayoría de las vialidades principales y muchas de las partes donde tenemos fuera de acceso a muchos de sus pobladores. Esa es la propuesta, son ocho millones ochocientos veinticinco mil pesos para directamente la renta de maquinaria que nos permita hacer frente de la problemática que estamos viviendo. Reforzamiento...aquí se menciona, pero yo quisiera que lo analicemos en la comisión el reforzamiento de diferentes puentes. Yo quisiera en este punto hacer un llamado y sé que tendremos eco, a los colegios de ingenieros y arquitectos, que sean ellos quienes nos dictaminen que inversión se tiene que hacer y en cuáles puentes, yo no me iría solamente a los puentes de El Pitillal y del río Cuale, hay que recordar que el puente del río Cuale tiene cincuenta años de construido; el otro se vino abajo teniendo cuarenta años de construido, el del río Cuale ya lleva cincuenta, va a cumplir cincuenta y un años, y fue un puente que se hizo no por un gobierno, sino por la misma sociedad civil organizada en su momento. Entonces yo no me iría solamente a los dos puentes del río Cuale y de El Pitillal, sino me iría a que hagamos un llamado a los Colegios de Arquitectos e Ingenieros y que sean ellos los que nos dictaminen qué puentes y qué tipo de obra se tendría que hacer para prevenir cualquier problema en cualquiera de los puentes de la ciudad. Insisto, dejar en manos de los expertos lo competente. Y bueno, serían tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos para la reparación de escuelas de este municipio. Se han...también se han visitado algunas escuelas, hay escuelas que necesitan bardas, yo les doy ejemplo.... no solamente me iría a las escuelas, parte de las obras que estuvimos

recorriendo... por ejemplo el día de ayer la unidad deportiva de La Bobadilla, hace tres días se nos inundó el cuarto de máquinas porque no se tiene un muro de contención para poder contener tanta agua que ha corrido. Se ha estado trabajando -insisto- con costales, sabemos que es un esquema preventivo y provisional. Sí puede ser preventivo, nos ha funcionado en algunos puntos de la ciudad y en algunos otros puntos de la ciudad nos ha rebasado este problema como lo hemos podido ver. Entonces lo que yo propongo finalmente es, lograr un crédito con un plazo de quince años. La primer pregunta sería ¿por qué no a dos? como el que acabamos de aprobar hace unos momentos, porque financieramente no le veo la salida a dos años, no puedo pedir un crédito del cual no tengo las posibilidades o por lo menos no tengo un escenario de sacarlo. El crédito de los sesenta y cinco millones que acabamos de aprobar todos, creo yo de una manera responsable de parte de todos, es un crédito donde vamos peso a peso, peso a tres pesos con la Federación, con el Estado, pero finalmente habremos de hacer el esfuerzo para sacar adelante este crédito. No se ve un escenario fácil, pero de alguna manera estaremos sacándolo, lo importante es que este esquema de crédito no nos da financieramente, yo no veo una luz para que podamos sacar adelante estos treinta y cinco millones de pesos, que insisto, es un planteamiento de un servidor que puede estar a discusión, no es la verdad absoluta esto, la única verdad absoluta es que sí tenemos al Municipio de Puerto Vallarta en severas condiciones, dañado por muchas zonas y lo que sí es un hecho es que tenemos que dar una pronta respuesta. Yo creo que esta sería una solución al problema y no seguir con esa impotencia como insisto, creo yo que sienten ustedes al recibir a muchos de los ciudadanos y no poder dar respuesta ante un desafortunado...a una desafortunada temporada de lluvias tan fuerte como la hemos tenido. No sé si alguien tenga algún comentario. A ver Gloria". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Presidente y compañeros, si acabamos de autorizar una línea de crédito por un monto donde se van a buscar las mejores opciones crediticias y nos van a respaldar compañeros regidores vigilando que ese crédito sea justamente en las mejores condiciones, yo no veo que tengamos que turnar necesariamente éste punto a una comisión, toda vez que la urgencia -que la estamos viendo cómo padecen las personas noche a noche- porque nos dicen "es que ya no duermo", "es que empieza a llover en la tarde y ya no sé si voy a poder dormir o no, porque no sabemos si se nos van a inundar nuestras casas, si se van a desbordar los arroyos". Yo creo que bien podríamos darnos a la tarea de hacer una revisión. Nosotros traemos aquí una presentación que estuvimos recopilando en estos días que hemos visitado diferentes lugares, justamente para ilustrar cuál es la necesidad de la gente. No es la necesidad simplemente de diecisiete integrantes de este Ayuntamiento de quedar bien con las personas, sino de velar por su seguridad, de velar por sus pertenencias y en un momento dado, de poder ayudarles, porque hay gente que se quedó absolutamente sin nada, y ya lo verán en las imágenes que si ustedes me lo permiten quisiera poder proyectarlas. Nuestro recorrido no fue mediático, pero creo que sí ha sido efectivo y más efectivo será en la medida de que el voto de ustedes sea en favor de que podamos gestionar éste crédito. No sé si tengan algún inconveniente en que se presente esta...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz. "No sé si tenganyo creo que lo que abunda no daña ¿verdad?". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Ya estuvimos en una reunión donde nos las presentaste presidente". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "No, éstas las recabamos nosotros regidora, las otras nos las dio obras públicas y esta es una que hicimos nosotros y me gustaría presentarlas". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "Tenemos conocimiento realmente del daño que tiene Puerto Vallarta". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Lo que abunda no daña regidor. Si el presidente nos autoriza...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Finalmente....digo, adelante. Digo, finalmente son imágenes, no creo que nos lleve más de...". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "No tarda más de ...tarda menos de diez minutos". A continuación y apoyada en una proyección visual, La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Miren, ahí en La Floresta todos nos dimos la vuelta, unos con cámara, otros sin cámara, pero todos vimos el daño que ha en diferentes propiedades. En este caso sí se dañaron propiedades privadas, sin embargo la obra tiene que ser pública, habremos de ver si en un momento dado se requiere con CNA, porque se puede argumentar que algunas casas están en el lecho del arroyo, pero ahí están y ahí viven personas, no viven números y no viven estadísticas, viven personas. La siguiente fotografía es ahí mismo en la colonia La Floresta. La imagen dice más de lo que yo podría abundar con palabras. Es evidente la necesidad de las personas que están viendo mermado su patrimonio y el de sus familiares. La que sigue. Es ahí mismo. Obviamente estos treinta y cinco millones,

como algunos le llaman podrán ser aspirinas, pero un dolor de cabeza se ve bastante beneficiado con un par de muy buenas aspirinas, depende de la marca y que no sea similar. Entonces vamos a tratar de hacer algo que valga la pena con esos recursos y hacer que realmente se apliquen donde es necesario. Ésta es una propiedad privada obviamente, pero está siendo afectada por el temporal de lluvias. La que sigue. Ahí mismo, en La Floresta. Hay muchas personas que a través a lo mejor de la prensa no tienen todas las fotografías que aquí podremos apreciar, sin embargo ahí pueden ver que el daño es real. La que sigue. Seguimos en la misma colonia. La que sigue. Ahí también...inclusivo Silvia (reportera de medio de comunicación escrito) nos tocó coincidir contigo en esa parte; los costales que han sido una bendición, a diferencia de lo que pudieran pensar muchos, ahí están impidiendo que el agua siga infiltrándose a los cimientos de esa casa que está en la calle 12 de Octubre esquina con Durango; y acá son aproximadamente de ocho a diez metros lineales con un socavamiento como de un metro, metro y medio, y bueno, esa es una obra en concreto hidráulico que realmente ya se vio perjudicada y habrá que hacerle una reparación mayor. En esta presentación le voy a pedir a mi compañera Aleyda, que fue la que nos hizo favor de ir a esa zona”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Muy buenas tardes. Bueno, pues realmente hicimos un recorrido por las diferentes zonas y pues aquí en Lomas de En medio también se ven pues un poco afectados por este arroyo, y también por –en las siguientes fotografías- también por algunas...ellos dicen que también por algunas alcantarillas que había puesto pues SEAPAL. Éste es un vado que está por la calle Ecuador, el cual pues también está dañando a las viviendas que están a un costado y pues ésta es una de las casas que se ha visto muy afectada. Hemos de decir que el Ayuntamiento ya mandó dos camiones de piedra y también de arena para que pudieran ir poniendo un muro...o mas bien poniendo los cimientos pues para que se pueda sostener ésta casa. Los señores dicen que los... -no sé si le puedas dar una más Juan Pablo por favor- lo que está ahí, las alcantarillas –no me acuerdo cómo me dijo el señor que se llamaban- pero que anteriormente no las tenían y que pues a raíz de que pusieron esas alcantarillas hace que el agua se divida un poco y haga...pues tenían un pedazo más de tierra, entonces todo esto se lo llevó el arroyito que está a un costado de esa casa. Y también hemos decir que se está mandando dos camiones de piedra para hacer unos gaviones para que proteja también estas casas. Bueno, éstos son los que mencionan los vecinos que SEAPAL hace un año no los tenía y el cual ha hecho que se vea afectada y que se pueda dividir el agua y se vaya más a lo que es su casa. Aquí en Loma Bonita tenemos más o menos una cuadra que los muros de contención se vieron afectados, en esta cuadra están más o menos alrededor de veinte casas, las cuales pues se vieron...digo, con la ayuda de los costales se ha podido proteger un poco éstas viviendas. Y aquí también tenemos otra casa que está...hemos de decir que están desalojados las personas porque no pueden estar aquí en esa zona de peligro. Adelante compañero. Bueno, aquí seguimos mostrando este arroyo que está ahí por...no recuerdo la calle. Y aquí en la unidad deportiva como bien lo decía el presidente nos hemos visto muy afectados en el cuarto de máquinas y pues se nos han tirado las bardas que protegían la unidad deportiva y se nos metió el agua hasta el cuarto de máquinas; así que también pedimos de manera urgente mandar a lo mejor por lo menos ahorita unos costales para en las próximas lluvias poder detener un poco el agua. Eso sería de mi parte”. La regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores: “Bueno, aquí en Ixtapa tuvimos una afectación alrededor de siete viviendas por el arroyo Santo Domingo. Creo que el presidente hablaba de obras de mitigación, que bien es cierto son espigones, muros de contención, etcétera, pero también debemos de hablar de re encauzamientos y otras cosas que salen un poquito más caro que lo que normalmente podemos invertir. En Campestre Las Cañadas tuvimos.... Totalmente una casa se la llevó, era con un poco de material y cartón la vivienda, donde son tres adultos y tres niños que tuvieron que ser evacuados. El puente peatonal que prácticamente era el único, lo único que conectaba a la colonia, también fue afectado puesto que el arroyo creció al doble o al triple de lo que normalmente va. En la calle Montessori tenemos un problema, por ahí estuvo también el Ingeniero Oscar con nosotros, con protección civil checando lo de la alcantarilla, al parecer no estaba funcionando al cien por ciento, desconocemos las cuestiones técnicas con respecto a SEAPAL, pero si ven al fondo hay una camioneta verde, eso fue desde la primer tormenta, la camioneta ahí quedó. Junto con esa camioneta estaba una ambulancia que también estaba casi completamente tapada. Aquí tenemos Bosques del Progreso. Bosques del Progreso es un caso muy particular, puesto que las viviendas que son afectadas son alrededor de ocho casas, pero tenemos un problema, las personas ya habían sido reubicadas. Son personas que estuvieron en otras afectaciones hace

alrededor de ocho o nueve años más o menos, y parece ser que los escurrimientos u ojos de agua que tenemos aquí están por afectar tres viviendas más que están en la parte de arriba, sólo hago la mención de éstas casas, que estas viviendas son de vecinos que fueron reubicados y que ahora pues tendrán que ser nuevamente reubicados. Aquí tenemos en el cruce de Las Juntas una afectación muy particular, puesto que son cuatro o cinco negocios los que están de un lado; no hay salida de la parte de atrás de aguas pluviales, y al parecer no sabemos exactamente qué es lo que pueda estar dañando más, si lo que está atrás o lo que está en frente, lo que es cierto es que las personas están siendo afectados en sus negocios y están teniendo pérdidas. En ésta parte de lo que viene siendo este arroyo o escurrimiento o como le quieran llamar, tenemos una afectación no solamente de baches, sino también de viviendas. Ésta es la dueña de la casa que un poquito mas adelante está su casa, que la tuvo que dejar porque el agua le subió arriba de un metro y tuvo que abandonarla, quedó todo lleno de lodo, lleno de tierra y de agua”. La regidora, Hortencia Rodríguez González: “Buenas tardes compañeros. Estuvimos en un recorrido por El Cantón y el vado no saben la urgencia que es de arreglarlo o ver la manera de que se les pueda rehabilitar; mucho campesino pues no ha podido sacar sus productos. La vez que yo fui al recorrido me encontré a un señor que muy lastimosamente me decía que se le había echado a perder su pepino porque pues era su único camino para él. Entonces pues yo les pido que tomemos en consideración éstas fotos, que pensemos en esta gente y veamos la manera de ayudarlos. Muchas Gracias”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Sí, les quiero mencionar por ejemplo que en la zona sur carretera a Boca de Tomatlán tenemos ésa piedrita que está ahí, no la podemos mandar al acantilado porque hay una casa que vale muchos millones de pesos. Entonces hay que dinamitarla, ya se tienen pláticas con la SEDENA para empezar los trabajos para poder dinamitarla y fragmentarla y poder retirarla de ahí. En Boca de Tomatlán tenemos ahí lo que era una alcantarilla para agua pluvial, tenemos un problema porque si no la podemos hacer rápidamente y siguen las lluvias, las tormentas, se va ir comiendo parte de lo que es la carretera. Lo que todos conocemos en Ignacio Luis Vallarta, buscamos una malla anclada en semi concreto para la estabilización de los taludes, dado que es muy peligrosa toda esa zona que tenemos ahí. Y el arroyo La Virgen, cada vez que hemos tenido problemas, bueno, arrastra mucho azolve, mucha madera, tronco y tenemos un gran problema porque cada vez que se desborda nos deja mucho azolve, mucha tierra y son cientos de viajes de volteo que estamos diariamente recolectando de ahí. Y bueno, éste es uno de los problemas que tenemos en esta situación”. La regidora, C. María Esther Blanco Peña: “Sí, muy buenas tardes. Éste es el arroyo que baja por la calle camino a Playa Grande, desemboca por la calle Alemania, cruzando por la Revolución, Lázaro Cárdenas, 20 de Noviembre, Independencia, 5 de Mayo desembocando en el Río Pitillal. Es un escurrimiento de agua que no tiene nombre, pero de cinco años a la fecha ha tenido agua todo el año provocando las inundaciones; y arriba del arroyo hay casas construidas. Por la calle camino a Playa Grande esta inundación...ah, Villa de Guadalupe perdón, esta inundación empezó el lunes seis como a las cinco de la tarde más o menos”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Y voy con mi hacha porque a mí me tocó también. En Portales los vecinos están obviamente muy agraviados. Se recibieron estas colonias sabiendo que eran zonas inundables hace aproximadamente diez, doce, trece años ...en el noventa y nueve. Las reubicaciones que hablábamos en Bosques del Progreso se dieron en el dos mil uno, al dos mil tres. La recepción de Bosques del Progreso fue en el noventa y nueve y los vecinos de Portales obviamente están muy agraviados ahora con Las Moras por la descarga de aguas que van a dar a esa zona incluyendo Jardines del Puerto, digo, las imágenes son evidentes que hay una enorme necesidad de mitigar lo que están padeciendo los vecinos en estos días, el departamento de obras públicas, de desarrollo social, han estado dando por lo menos atención. No podemos solucionar el problema de la noche a la mañana, pero creo que parte de la solución estriba en el que hoy nos decidamos a apoyar éste nuevo crédito que va ir justamente a la aplicación de los recursos en sanear en la medida de lo posible este tipo de contingencias. Tenemos también...me acaba de llegar, en el arroyo El Zarco sobre la avenida Agapito Medina a espaldas del CUC, el costo de reparación es de seiscientos mil pesos. En Boca de Tomatlán –que ya no alcancé a poner estas fotografías- también la gente dice “pónganos el material y nosotros ponemos la mano de obra”, porque ven que está en riesgo su propiedad, su patrimonio, y no sólo el patrimonio, sino la vida de sus familiares. Entonces yo hago un llamado a la sensibilidad de todos mis compañeros regidores que como autoridad no solamente venir a ver en qué estamos a favor y levantar la mano sin conciencia, o en qué estamos en contra y levantarla en contra también sin conciencia. Presidente, yo

te pediría que en lugar de enviarse a la comisión se hable con los bancos con los que se va a tratar para el otro crédito que ya se aprobó en esta misma sesión para un esquema de un crédito a mayor plazo que absorba éste tipo de gastos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, quiero informales también que hoy por la mañana a las once de la mañana –si me hacen el favor de darles una copia a los compañeros regidores- sesionó...yo he estado muy en contacto con la diputada Patricia Elena Retamoza Vega, quien es la presidenta de la comisión de hacienda y presupuesto del Congreso del Estado de Jalisco, quien me mandó un correo. Por supuesto yo he estado en contacto, fui el miércoles por la tarde, tuve una plática con ella, he estado en comunicación con personajes de Puerto Vallarta para que logren de alguna manera aterrizar con los diputados conocidos el crédito. Ya se tiene un dictamen aprobado para el crédito de los cien millones de pesos y es importante decirles prácticamente hacia dónde va. Les leo rápidamente lo importante, o bueno, lo que nos describe el ya famoso crédito de los cien millones de pesos –insisto- que atinadamente la presidenta de la comisión de hacienda y presupuesto tuvo a bien darle seguimiento. Ya está la firma, ya está firmada, ya está dictaminado por la comisión este famoso crédito. Ya hicimos las gestiones necesarias para lograr que el crédito no se diera solamente para la carretera Las Palmas – Las Juntas, sino se pudiera también considerar la carretera que va de Puerto Vallarta a Cabo Corrientes o a Boca de Tomatlán, la famosa carretera 200. En el artículo primero, en la página número siete se puede ver que lo que se está –insisto- aprobando bajo un dictamen de la comisión de hacienda del congreso del Estado, de la comisión de hacienda y presupuesto del congreso del Estado, se está autorizando un crédito por cien millones de pesos a un plazo que no exceda de diez años ...bueno, lo que normalmente dice incluyendo gastos, conexos, bla, bla, bla, lo importante es “para la reparación de los daños ocasionados en los puentes arroyo seco, los menores y alcantarilla... –pusieron la colorada, pero finalmente es en el poblado de El Colorado ubicados en el tramo carretero Las Palmas –Las Juntas, de jurisdicción estatal, así como los daños ocasionados en la superficie de rodamiento”, lo que nos permitirá gestionar ya directamente con el Gobierno del Estado que se hagan los proyectos ejecutivos pertinentes para que se logre una nueva carpeta asfáltica desde Las Palmas hasta Las Juntas; donde habla del corte parcial del cuerpo de carretera 71+000 y Kilómetro +600, en las estructuras del drenaje y lavaderos en diferentes puntos del camino. Y lo que se logró agregar, insisto en un trabajo en equipo, fue ... “así como la reparación del tramo carretero que conectan el municipio de Puerto Vallarta con el Municipio de Cabo Corrientes entre paréntesis (Boca de Tomatlán)”. Lo importante es que se logró integrar la carretera, es decir, ya tenemos un presupuesto de cien millones de pesos que está apoyado por los diputados del Congreso Local por diez años para apoyar la rehabilitación de las carreteras que van de Las Juntas a Las Palmas, y para rehabilitar la carretera 200, que va...que es la única que une en este caso a Puerto Vallarta con el Municipio de Cabo Corrientes. Esto enviado –insisto- por la Diputada Patricia Elena Retamoza Vega, presidenta de la comisión de hacienda y presupuesto, que es a la comisión que se envió el famoso crédito de los cien millones de pesos. Esperamos que la siguiente semana, no sé si sea el lunes o el martes el día que tengan la sesión ¿qué día sesionan?, ¿martes Nacho?, pues sería nada más que sesionen ...el lunes se pueda aprobar ya este dictamen. Los diputados ya nos pusieron la muestra. Los diputados autorizaron un crédito por cien millones de pesos para Puerto Vallarta para atender dos accesos a Puerto Vallarta en un crédito a diez años, en un crédito buscando insisto a la banca que mejor dé las condiciones. Ahí está la muestra de los diputados. Yo la propuesta que hago es de llevar a la comisión. Aquí Gloria hace la propuesta de poder tomar una decisión, a ellos finalmente les llevó una semana tomar una decisión, por lo menos dictaminado insisto, hay que esperar que se apruebe. Yo no tengo la menor duda, hemos tenido contacto y aquí ya viene la firma inclusive del diputado del distrito V Ramón Guerrero, viene la firma de los diferentes diputados de las diferentes fracciones, no viene la f de Enrique Aubry, pero yo en lo personal me comuniqué con él, él no firmó porque no estaba en la sesión, pero finalmente hablamos con él, él está a favor del crédito; entonces ya tenemos garantizado por lo menos Las Juntas –Las Palmas, ese tramo carretero, y el tramo carretero de Puerto Vallarta a Boca de Tomatlán. Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, efectivamente fue una iniciativa que se planteó desde un principio; íbamos tú y yo con el Gobernador cuando él me dijo “oye, hay que empezar a cabildear ¿con quién empezamos?, por el diputado del distrito”. Hablamos con Ramón Guerrero y en ese momento él se puso a cabildear, el mismo día que cayó el puente del río Ameca y todavía el miércoles en la tarde estuvieron sesionando en la comisión de hacienda, no pudieron llegar a un

arreglo porque por ahí mandaron algunas otras situaciones y yo le dije a Ramón... fue cuando aproveché y le dije a Ramón que incluyera el tramo que va desde la Emiliano Zapata por la carretera a Mismaloya, inclusive hasta Boca de Tomatlán. Después de que vimos las diapositivas que nos mencionaba ahorita Gloria, ese día... Sabemos pues de los percances que hay, las piedras que menciona Juan Pablo García Castellón también es importante. Todo ese tramo afortunadamente van a entrar dentro del proyecto que se presentó y que fue aprobado al menos en comisiones por el Congreso del Estado y eso va a venir a ser una gran ayuda. Respecto a la duda que habría de por qué hay un puente que se llama la alcantarilla, pues a mí así me dijeron; una señora ahí se acercó cuando estábamos allá en Los Menores, en el Puente Los Menores “pues pónganle La Alcantarilla” y así le pusieron. Creo que eso nos va a venir a ayudar muchísimo en el asunto de los tramos que corresponden a la competencia del Gobierno del Estado. Por otro lado, todas las afectaciones que ustedes veían ahorita en las diapositivas, hay más, no sé si anoche después de la tormenta fueron o durante la tormenta fueron, yo le comentaba en la mañana al presidente que el área en la que estamos construir la unidad administrativa subió pues yo creo que hasta cuarenta centímetros, llegaba más o menos a media puerta del vehículo, se cerró la 16 de septiembre, ahí estuve platicando con los policías. Sí hay muchas afectaciones y va haber más afectaciones desgraciadamente; a raíz de que presentó Fernando Flores Sosa una iniciativa para obtener recursos del Fondo ...del FONDEN, del Fondo de Desastres, esos treinta y cinco millones de pesos, yo les decía que el Municipio se comprometiera a invertir otra cantidad igual o superior en buscar cómo resolver, cómo apalea un poco el efecto del arroyo de La Virgen. El arroyo de La Virgen ayer de nueva cuenta venía corriendo en paralelo a su cauce una cantidad más o menos igual, ahí en donde da vuelta para irse al estero El Salado se rebasó otra vez, y la colonia Educación que no había sido tan afectada, ayer también quedó afectada la colonia Educación. Aquí por la Francisco Medina Ascencio, enfrente del Hotel Crystal también es importante hacer ahí alguna labor, ahí hay que hacer un canal para aventarlo al río Pitillal, ese es urgente; lo que mencionaba la Regidora, en donde está el colegio de Montessori, la calle esa creo que tiene el mismo nombre Montessori, efectivamente ahí hay un canal, hay un drenaje, hay un desagüe fluvial que no fue limpiado adecuadamente o a lo mejor igual y está taponado más adelante, ése canal supuestamente desahoga hasta el río Pitillal, yo creo que ese canal está bloqueado y esa inundación que se hace ahí junto al hospital San Javier La Marina es a base permanente, mientras no se haga esa adecuación. Las afectaciones que hay en las casas particulares pues sí, sí las conocemos y sabemos lo grave que está. Yo les hacía una propuesta, que habláramos con esas personas –y lo hice en la reunión de trabajo que tuvimos- que habláramos con esas personas y viéramos la posibilidad del dinero que el Ayuntamiento en su momento le invertiría a la reconstrucción de la casa y que seguiría en el mismo lugar y con la misma posibilidad de riesgo...el atlas de riesgo desafortunadamente de Puerto Vallarta no sé qué tan actualizado esté y me imagino que por mas que lo actualicemos pues vamos a encontrar que hay muchísimas, muchísimas construcciones en de veras alto, en altísimo riesgo, yo les proponía que ese dinero que íbamos a invertir en apoyar a esa gente para reparar sus construcciones, para reparar sus fincas, pues mejor se los aportáramos y que les diéramos para que dieran el enganche y mucho más del enganche y que se cambiaran a una zona que no representara tanto riesgo, no tanto para sus fincas, sus fincas siempre van a estar en riesgo, sino para sus vidas que era lo mas importante, salvaguardar sus vidas. Yo pienso que eso vale la pena que lo retomemos si es que están ustedes de acuerdo en atender ese asunto. Por otro lado y ya hablando en los términos, creo que está bien la propuesta del presidente municipal, vamos yendo a la comisión de hacienda, pero vamos haciendo algo más, ahorita tenemos pendiente de contratar un crédito por veintiséis millones de pesos. Ayer me decía un banquero que se acercó por aquí al Ayuntamiento que ya están muy próximos a aprobar ese financiamiento. Vamos disponiendo de inmediato esos veintiséis millones de pesos por tres meses y yo les aseguro que mucho antes de esos tres meses tendríamos resuelto el asunto de las emergencias, porque las emergencias yo creo, desgraciadamente que todavía no son todas, todavía tendríamos más afectaciones. Yo apoyo la propuesta de que se vaya a la comisión de hacienda y que de inmediato se disponga de los veintiséis millones de pesos y atenderlos y aplicarlos a lo más urgente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Juan Pablo. Gracias Regidor”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Últimos comentarios. Ampliando un poquito lo que dice el compañero Nacho, informarle que anoche en la carretera sur, a la altura de Garza Blanca se bloquearon los dos carriles por un deslave, estábamos trabajando todos los compañeros y nos fuimos a ver

para allá. Comentarles también, no pusimos diapositivas de las escuelas pero hay muchísimas escuelas afectadas en donde ocupan también el apoyo de nosotros, y bueno, hacerte un comentario Ignacio. El Atlas de Riesgos Naturales lo estamos trabajando en la comisión de ecología, ya lo rescatamos con el Doctor Cornú y quiero decirles que ayer hablamos con el Doctor Cornú, viene la siguiente semana a instalarlo a una computadora del Ayuntamiento, de Planeación para que lo utilicen y lo consulte medio mundo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Y ése atlas de riesgo nos va a traer muchas sorpresas, que no van a ser tantos por los que aquí vivimos; ya sabemos el riesgo que existe en Puerto Vallarta no nada más por los efectos naturales de las tormentas, de las lluvias, de las eventualidades del niño y luego que viene la niña, sino también estamos en una localidad sísmica, también Puerto Vallarta es un territorio sísmico, son situaciones pues que tendremos que considerar. Yo insistiría pues...me adhiero a la propuesta del presidente municipal, que se vaya a la comisión de hacienda y que de inmediato si así lo estiman conveniente se disponga de los veintiséis millones de pesos en lo que contratáramos otro crédito a otro plazo”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, compañeros regidores. Efectivamente el asunto de las escuelas, tenemos catorce escuelas en situación difícil, unas para arreglo de las calles, pero las que nos llaman mucho la atención son las que tienen alguna situación de bardeo, de muros de contención. Les voy a mencionar algunas que tengo aquí por ...tengo la escuela primaria Ignacio Zaragoza, en donde necesitamos ahí un puente peatonal para tener comunicación con El Salitrillo; la José Baumgarten Joya en Mojoneras, en donde se están enviando máquinas pero urge mucho arreglar la situación de la comunicación de las calles; la Ignacio Manuel Altamirano en la colonia Brisas del Pacífico, en donde la barda perimetral de treinta metros de longitud más o menos, también hay que entrarle ahí con esta situación; el jardín de niños Luis Barragán Morfín en la colonia Volcanes, no tiene acceso en las calles y ya se envió inclusive maquinaria, pero eso nada más resuelve de momento esta situación; la escuela primaria 1170 en la colonia Volcanes también, se necesita el arreglo de las calles. Nada más en las mismas circunstancias se envió maquinaria. El arroyo que socavó la parte lateral derecha de la escuela secundaria general 105, ahí se requiere un muro de contención y acceso a la escuela; la primaria Rafael Ramírez de la Bobadilla en las mismas circunstancias, arreglo de las calles Veracruz y Durango; Jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez en la colonia Bobadilla en las mismas circunstancias de las vías de comunicación. La escuela María Elena Ávila, faltan aproximadamente cuarenta lineales de barda o en este caso malla ciclónica; jardín de niños Carmen Palafox Ornelas de La Floresta, el arreglo y acceso a la calle también; el centro de maestros que tantos años tiene solicitando el acceso, tenemos ahí aproximadamente quinientos metros de acceso a este centro que está en muy pésimas condiciones, espero que a la hora de que apoyemos esta iniciativa, este crédito también sea beneficiado éste centro que tiene ya muchos años tratando de arreglar su problema de acceso a esta institución; la escuela técnica 132 de El Mangal, también necesita acceso por la calle Corea del Sur y 12 de Octubre para que puedan acceder a la institución. Finalmente, la colonia Campestre Las Cañadas, se necesita también un puente peatonal. Esas son las circunstancias que guardan las escuelas más afectadas en Puerto Vallarta. Por consiguiente, antes de dejar la palabra les quiero solicitar a todos que pensemos en la seguridad de la niñez vallartense, que es urgente que le metamos mano a éstas instituciones para que no al rato tengamos que lamentarnos a la hora que nos pase algún percance o que algún niño se nos vaya accidentar en alguna de estas instituciones por carecer de seguridad. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Hemos estado platicando nosotros con obra pública, para ver de qué forma podemos darle solución a éstos problemas. Nos han dicho que no se puede hacer nada mientras los arroyos estén, no creo que sea tan urgente porque el recurso no lo vamos a ocupar de forma inmediata, los arroyos están corriendo. Entonces en ese sentido, yo estoy en la propuesta de que se mande a la comisión”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Nada más hay que aclarar que la tramitología de obtener ese crédito no es rápida así en una semana, en quince días. Ahorita lo acaba de comentar Naho, ¿hace cuánto autorizamos lo de los veintiséis millones de pesos? y todavía se está en la tramitología, que esperemos que ya se esté finiquitando en esta semana. O sea, no es tan fácil decir así que si ya se autoriza ahorita los treinta y cinco millones de pesos y el banco nos los está dando mañana ¿eh?, porque también hay que buscar qué banco nos va a dar el mejor interés, buscar el esquema del contrato, que no esté tan entregado como el anterior que nos tocó analizar a mí y a Nacho, o sea no es rápido. Nada más para tomarlo en cuenta”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios

Ponce: “Dos cosas. Sí, a lo mejor para nosotros que lo mas que podamos tener en este momento son goteras –no es urgente- pero hay gente que no tiene en qué dormir. Si van ustedes allá a Portales, si van a Jardines del Puerto van a ver los colchones que se les echaron a perder, es cierto, el problema hidrológico no lo vamos a resolver mientras esté el temporal, hay proyectos en los que ya se trabajó, pero que no ha habido el recurso para ejecutarlos, sin embargo sí podemos mitigar lo que ahorita están padeciendo las personas, sensibilizándonos, permitiendo que haya una empatía en las circunstancias que ellos están viviendo, porque no tienen a dónde voltear para que alguien les dé la mano. Yo creo que esa parte no podemos dejarla para después. Recalco lo que han dicho mis compañeros, el crédito de veintiséis millones se autorizó ya hace más de un mes, seguimos sin poder tener acceso al mismo, cuyo fin es muy diferente, es un crédito revolvente que se estaría pagando cada dos meses. Si hay desconfianza pues vamos pidiéndole consejo al Gobierno del Estado, ellos van a buscar el crédito de los cien millones, ellos nos podrán orientar sobre cuáles son las mejores opciones bancarias para que no haya desconfianza de que se vaya hacer un uso diferente al que se está proponiendo y donde estaremos vigilantes todos los regidores de que se aplique tal y como aparece en la propuesta del presidente. Perdón que insista señor presidente de que se ponga a consideración las dos propuestas, la tuya que se vaya a comisión y la que hace tu servidora, no por mí, sino por la gente que está padeciendo el temporal, de que se vote. Finalmente el que lo votemos hoy no quiere decir que mañana se esté firmando el contrato, es apenas iniciar la búsqueda de la mejor opción en cuanto al crédito”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Regidor Fer...espérame”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Hay que tener mucho cuidado, digo, ya coincidió Nacho de que sí es emergente estos treinta y cinco millones de pesos, si no estamos conscientes todos o cuando menos tengamos la mayoría calificada para que salga ahorita en este momento, no lo metamos a votación porque si no, vamos a congelar ese asunto. Si ellos tienen algo que analizar, igual, declarar un receso o si están en la postura que manejó ahorita Nacho desde un principio que se turne a comisión, okey, está bien, que se turne a comisión, pero hay que buscar una garantía de que si esos veintiséis millones de pesos que ya se están tramitando, en el momento que se tengan okey, que los agarre el presidente municipal para las contingencias que hay ahorita, pero hay que darle la garantía de que se van a pagar en un futuro de diez años, porque si no, al rato nos vamos a meter en un problema nosotros, hasta en una responsabilidad penal si no cumplimos con los términos de pago de esos veintiséis millones de pesos. Y si así usted me lo permite señor presidente, en este momento puedo convocar y que quede asentado en el acta. La comisión de hacienda el lunes...es una situación que no debe de llevarse un mes, dos meses, ni una semana, podemos convocar en este momento. Que se pueda asentar en el acta que se reúna la comisión de hacienda el lunes a las diez de la mañana, analizamos ésta situación de los treinta y cinco millones de pesos y si en esta semana que la comisión de hacienda va a estar haciendo el análisis de los treinta y cinco millones de pesos, usted ya tiene los veintiséis, pues agarre de ahí de los veintiséis millones de pesos, pero teniendo esa garantía del plazo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mira, hay una propuesta de Gloria, me queda claro tu propuesta Gloria, también queda clara la opinión de Fer. No podemos poner en riesgo mandar a la congeladora un tema seis meses si no se tiene la garantía de el consenso de la mayoría calificada que finalmente se necesita. Lo que dice Nacho también es viable el poder disponer de los veintiséis. Yo lo único que les digo ...yo dispongo siempre y cuando tenga la garantía que voy a tener o tengo ya garantizado en el Pleno un recurso para aventarlo a mas tiempo, porque si yo ahorita dispongo veinte o veinticinco millones de pesos para pagarlos en dos meses pues es nada más poner la sogá al cuello, porque finalmente no tengo la posibilidad de sacar adelante ese compromiso. Entonces finalmente lo podemos analizar así. Carlos Efraín quería la palabra y no sé si alguien más ahorita”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Bueno, primero, tenemos que pedirle a SEAPAL –porque esa es su función- es un servicio público de agua drenaje y alcantarillado, que nos compete a los municipios, pero en el caso de Puerto Vallarta, lo tenemos como concesionado al Gobierno del Estado. Le tenemos que pedir al SEAPAL que nos haga el estudio del alcantarillado de todo el municipio, porque tenemos un problema muy grave y lo estamos viendo en estas lluvias, las aguas fluviales se van a la calle y las calles se inundan. Y quiero tocar nada más un asunto de Fluvial Vallarta. Fluvial Vallarta puso una alcantarilla de un metro cúbico de la Francisco Villa a Los Tules y es insuficiente”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Pero ¿de quién fue la autorización?, fue una necesidad, una necesidad, una necesidad del director de planeación del ejercicio fiscal dos mil seis, fue una

necedad de él. Yo les dije que esa alcantarilla era insuficiente, anoche ustedes la vieron, la vena que desahoga en el mar ...la vena Los Tules iba rasita, rasita, cinco centímetros más y se rebosa, iba rasita, y la otra totalmente insuficiente ¿por qué? porque va entubada, es insuficiente. Ahí en esa parte que menciona Carlos Efraín atinadamente, fue una necesidad del aquél entonces director de planeación de meterlos así, hubo oposición de empresarios, hubo oposición de gente que sabía del asunto y ahí están las consecuencias. Es una inundación en un fraccionamiento que presumimos que es de primer mundo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Y no nada más la Amazonas, sino todas las calles de Fluvial Vallarta, llueve y se inundan más arriba de las banquetas...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carlos, perdón que te interrumpa, pero buscar culpables yo creo que no es...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “No presidente, yo lo que estoy pidiendo es que turnemos una solicitud al SEAPAL de un estudio de alcantarillado, porque no tenemos alcantarillado en Puerto Vallarta, decimos muy prácticos “es que estamos en una zona escarpada y todas las aguas caen al mar” y no es cierto, tenemos zonas inundables y no tenemos salidas de agua. Vimos ahorita en la fotografías que la regidora decía “un arroyo sin nombre”, todos los arroyos tienen nombre y todos los arroyos están invadidos en sus zonas federales, por eso es importante ya a raíz de esta contingencia que afortunadamente no ha pasado a vidas humanas, que es el momento que toda la gente que está invadiendo zonas federales, empecemos pues como propone ahí Nacho que los reubiquemos o se reubiquen a lugares más adecuados. Pero ¿qué es más grave presidente?, las calles de Puerto Vallarta, no hay una calle, una sola calle que no tenga un bache y eso sí es urgente. Nacho hablaba de urgencias, yo prefiero primeramente lo que nos trae turismo y lo que nos trae dinero a Puerto Vallarta es el Municipio. Si hablamos de un crédito que viene para la carretera 544 y obviamente se habla también de la 200 de reparación, pero el municipio, todo el municipio ...es 544 la que va a Mascota, pero bueno, lo checamos. Todo el municipio tiene baches presidente y efectivamente como dice Gallegos “con territa no se van a tapar”. Sí pusieron territa en muchos baches y en la siguiente lluvia el bache estaba igual o peor. Entonces es importante que...tú lo manifiestas, no tienes dinero para entrar a esta urgencia, bueno, no tenemos dinero, tú lo ejerces, es importante que te autoricemos, pero obviamente bien cuidado. Yo estoy viendo aquí en lo que tú estás pidiendo “Apoyo a personas que han perdido sus bienes muebles. Encauzamiento y re encauzamiento”. No, no ocupamos reencauzar La Virgen, ocupamos que se quiten de la zona federal para que le dejen su cauce normal, eso no es ningún re encauzamiento, ocupamos efectivamente maquinaria, necesitamos maquinaria para darle el cauce que ha de tener y ya ese arroyo no se va a salir de su lugar, no ocupamos estar haciendo muros de contención. Hemos visto que los gaviones que son “piedras en canastilla” les digo yo, en el río Pitillal funcionaron excelente. Podemos empezar...aprobarte pues que pongamos ese tipo de gaviones para que efectivamente protejan esos taludes de tierra que el agua va a llevarse a la hora que quiera si no ponemos algo duro que la detenga. Hablas de renta de maquinaria –que ahí estoy de acuerdo- y reforzamiento de puentes –estoy de acuerdo- pero no estás poniendo presidente algo que es más importante, el tapar todos los baches que tiene el municipio, que eso es importante”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que permítame. En el otro traemos once millones de pesos etiquetados para bacheo regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “¿En cual?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En el de los sesenta y cinco”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Pero eso ¿se va ejercer para todo Puerto Vallarta?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No bueno, es que necesitas partir de la base. Estamos en un trabajo en equipo. Por un lado, logramos que el Gobierno del Estado a través de un crédito con el Congreso del Estado logre la parte de Las Palmas- Las Juntas y de Puerto Vallarta a Cabo Corrientes. Y yo me iría más allá, no bachear esas carreteras, con los cien millones de pesos estamos estimando que los dos puentes a lo mucho salgan en veinte. Podríamos hablar de que por primera vez la carretera 200, que va de Puerto Vallarta a Cabo Corrientes o a Boca de Tomatlán podría tener por primera vez un verdadero re encarpamiento, es decir, volver a meter la carpeta, no bachear nada más. Pero bueno, ése será trámite ...será gestión que tendríamos que hacer para que esos cien millones de pesos nos dé la oportunidad de que las carreteras efectivamente queden como nuevas, no bacheadas, como nuevas en el caso de la dos ésas”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Ése trámite, ése asunto lo estaba viendo el diputado Ramón Guerrero con el Secretario de Desarrollo Urbano el miércoles en la tarde. Entonces hay que pegármole para que efectivamente no sea un bacheo, sea un re encarpado”. La regidora, C. Gloria Teresa

Palacios Ponce: “Aquí viene en el cuerpo del dictamen. El cuerpo del dictamen del crédito de la autorización de los cien millones de pesos viene así, como un re encarpetao, no como bacheo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero bueno, lo importante es que se logren...miren.. a ver Fer, lo importantes es que ya se logró los cien millones de pesos. Eso es lo importante, por lo pronto para dos tramos carreteros Palmas –Juntas, Puerto Vallarta- Boca de Tomatlán. Son dos tramos que sabemos que actualmente tienen problemas y que ya tenemos recursos. Ese es un primer paso. Yo insisto, hay un acuerdo...bueno, hay una propuesta que yo planteo, Gloria insiste...la verdad es que yo no creo –pero respetamos- yo no creo...lo que podríamos esperar sería hacia qué rubros etiquetamos el recurso, pero de que se necesita el recurso, se necesita. No sé si me explico”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Estamos de acuerdo. Lo único es que yo pedía un plazo, si es de aquí al lunes para tener...miren, el préstamo de los sesenta y cinco millones de pesos no fue una cosa de que nada más dijimos “ya, adelante y vámonos”, viene detallado peso por peso a dónde va ir. Exactamente en las mismas condiciones podemos hacerlo, yo creo que de aquí al lunes las direcciones pueden tenernos esa información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece bien. ¿Les parece entonces? Gloria”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Si es en aras de que la gente en algún momento vea que va a tener algún beneficio en su colonia, me sumo a que sea en comisión, pero con la condición de que no la vayan hacer cardíaca en las comisiones y que digan “es que no me convence, es que no estoy seguro...”, les digo, si les falta ...si no hay confianza pues preguntémosle al Gobernador dónde va a pedir los cien millones y pedimos ahí mismo y que se sumen los mismos que van a firmar como testigos, ese no es el problema”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo que no hace tanta falta que me convenzan, yo no creo que hace falta el que yo esté tan seguro, yo lo que necesito es que tengamos exactamente lo mismo que hicimos con el otro préstamo, o la información adecuada, la información oportuna, detallada y con eso vamos para delante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Yo nada más decirle a Gloria Palacios...las decisiones que tomemos precisamente no pueden ser condicionadas, es el criterio de cada uno de nosotros. Lo aprobemos o no lo aprobemos, yo creo que debe ser de respeto y no pueden decirnos o exigirnos cumplir o no cumplir sobre una votación. Vamos nosotros a tomar la determinación de forma personal, la vamos a ejercer en el momento que nos corresponda, para eso estamos precisamente aquí, para aprobar y desaprobar lo que no creamos que sea conveniente”. El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más y sí es muy importante porque ahorita leyendo el punto y recapitulando todos los comentarios, Nacho, sí dejar muy en claro que la situación financiera del municipio no soportaría un crédito de esta magnitud en lo que resta de la administración. También que sea parte del compromiso que este crédito una vez detallado y analizado, que también sea a los quince años, en un plazo que realmente sea factible para el municipio afrontarlo porque...o lo que técnicamente nos permita la institución financiera también, pero no, por lo que realmente vamos y lo que se ha aprobado la necesidad es inminente, pero también las finanzas municipales no soportarían dos años para el pago, tendría que ser en un plazo superior, ya sea a diez o quince años –dependiendo de las condiciones financieras- eso tendría que ser parte de dejarlo muy en claro desde ahorita para irle avanzando en algo que estamos de acuerdo, ya estuvo la exposición, los compañeros regidores ya hicieron el recorrido, vemos muy clara la necesidad y yo creo que también hay que irle abonando al tema por la inminente urgencia, aunque queda pendiente a detalle los números, pues tengamos ya algunos términos de las condiciones que son indispensables”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, realmente solucionar los problemas de Puerto Vallarta a través de créditos es la forma más fácil; tenemos el instrumento que es la ley de ingresos, y tenemos muchas situaciones que hemos dejado fuera, hay mucha gente que no paga impuestos, hablamos de veinte mil viviendas que no pagan predial y hemos de hablar de sesenta mil lotes “engorda cochinos” que dice que también no pagan predial y las cosas están atoradas y no tenemos voluntad política. Los regidores o los empleados que se encargan de hacer eso, de las dependencias del ejecutivo para resolver el problema. Si vamos a estar viniendo aquí a votar por créditos y que el crédito, y el crédito, pues que irresponsabilidad como Ayuntamiento para resolver el problema de Vallarta. El problema de Vallarta no se va a resolver con créditos, necesitamos resolver lo que no hicieron cinco, seis o siete administraciones pasadas; dejar el desorden urbano que se ha ido dando, que los benefactores de Vallarta y que no sé qué tantas cosas. Tenemos más de la mitad de ciudadanos que no pagan impuestos, es la verdad, y la mitad de los ciudadanos tenemos que soportar el costo de los que no pagan y

pues la verdad es una irresponsabilidad endrogar al Ayuntamiento a quince años, a veinte años si no nos ponemos a resolver el problema de fondo. Estamos parchando solamente las fugas”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Yo nada más reitero, que quede asentada la convocatoria para el lunes a las diez de la mañana la comisión de hacienda. Qué bueno...aquí hay algo muy importante. De lo que externó Nacho coincide en la necesidad de la emergencia de este crédito, tan así que comentó que se agarrara los veintiséis millones de pesos. Entonces hay una coincidencia de la emergencia. Segundo, qué bueno que el regidor Gallegos –y coincido también con él- es una decisión personal de cada uno de los regidores de la decisión que se tenga que tomar para este crédito; y comentarle también al regidor Julio que podemos solicitar este crédito a quince años y todavía nos quedan dos años de administración para hacer lo que él está planteando y poniéndonos a trabajar en ese esquema que él está planteando de cómo recaudar más impuestos y si tenemos la capacidad y logramos la estrategia inmediata de lo que él comenta y antes de irnos podemos pagar ese crédito adelante también ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Permítame regidora, va el síndico y después usted”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más en el comentario del regidor Julio. Digo, porque es un tema que efectivamente que compete en gran medida en Sindicatura y se está haciendo lo propio. Uno de los puntos que ya vimos aquí está turnándose a la comisión es el 4.8. Uno de los temas es la regularización del famoso censo enfiteútico o el conocido también fundo legal, que será uno de tantos que se estará presentando y entrémosle también al tema con las consecuencias que representen. Entonces por años se ha hablado, por administraciones se ha hablado del caso del fundo, pero realmente yo los invito y veo que se han sumado muchos compañeros a la comisión, realmente entrarle y darle una solución, o una pronta solución de regularización de certeza jurídica y como consecuencia también habrá algún beneficio económico al municipio, pero que sea como consecuencia de la certeza jurídica y que sea quizá el parte aguas para iniciar con los trabajos de regularización en el resto de colonias o áreas que tienen esa incertidumbre jurídica. Podemos ya darle...esto que sea el inicio de ese trabajo que tú mencionas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y fíjate, coincidió con lo que decías Julio; ahí va en el 4.8 el esfuerzo. Es un tema bien difícil ¿eh?, yo creo que Nacho...tú lo conoces, porque hay presidentes que le han querido entrar y por equis o zeta no concluyen. Vamos viéndole y yo creo que si Vallarta –que es una realidad- lo necesita y si está fundamentado jurídicamente y puede generar esos ingresos que necesita el municipio pues vámosle entrándole, por supuesto que previo un análisis –que no se está decidiendo el día de hoy- lo único que se manda es a comisión la decisión de la posibilidad de lograr ese esquema”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Se lo digo presidente porque en la comisión de regularización, todos los miércoles acudimos y han sido ocho meses de...pues de nada. Han sido ocho meses que no se ha trabajado. Hemos estado escuchando el discurso de mis amigos y la verdad o cierra ese departamento o ponga otra persona al cargo de la Jefatura de Regularización, porque cada miércoles es lo mismo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “ Perfecto. Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más yo solicitaría, así como hemos estado en diversas reuniones de trabajo que ojalá este tipo de actividades o este tipo de dictámenes o de puntos que ustedes vienen a tratar en esta mesa en una sesión de Ayuntamiento, pues que ya estuviera...yo creo que trabajada en esas reuniones donde podemos compartir opiniones, donde podemos participar. Digo...esta presentación del día de hoy nos la hicieron obras públicas en fecha pasada, hace dos, tres días y me parece absurdo que llegemos a esta mesa y no hayamos tenido ni siquiera la proyección previa donde podamos entre todos planear qué es lo que pretendemos hacer. El maestro Moy –con el debido respeto- pero dentro del tema de escuelas pues menciona calles, entonces yo creo que habría nada más de incluirlas en la presentación para meterlas en obra. Y del dinero que estábamos por ahí en el trámite de crédito por los veintiséis, también se hablaba de obra, que se iba a destinar a un poquito de obra. Entonces por sí no teníamos con qué trabajar podríamos apoyarnos con eso. Yo creo que sería importante –nada más para terminar- todos los comentarios han sido nutritivos, pero esto podíamos haberlo tratado en una mesa de trabajo donde podríamos haber tenido ya como se pidió y no se trajo previo, los presupuestos exactos por obra y mencionaban en esas reuniones de trabajo, el discurso ahora es un poquito diferente. Mencionabas tú mismo presidente que las obras tendrían que hacerse en el sentido de...pues urbanas ¿no? y dejar de lado un poquito lo de las casas habitación, ahora el discurso es diferente, pero vámosle dando para delante”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí nada más que quede

claro. Los veintiséis millones del fondo del crédito revolvente nunca se establecieron para obra; yo personalmente cuando les pedí el apoyo...es un crédito pagadero a dos, tres meses, con el único fin de poder tener un fondo para lograr sacar la nómina por lo que viví los primeros meses donde había quincenas en las que teníamos muchas dificultades de completar la nómina. Entonces esa era la función del crédito. Y bueno, finalmente queda asentado. No sé si alguien quiera hacer otro comentario; yo quisiera que aterricemos ya... ah Fer a ver”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Para ponerlo a las once por el evento que hay de niños héroes. Ya quede ahorita asentado porque se tiene que convocar con cuarenta y ocho horas con anticipación. Que quede asentada la convocatoria para el lunes 13 de septiembre a las once horas por favor, todos los integrantes de la comisión de hacienda”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Me gustaría integrarme al tema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que vaya la comisión de obras... y se integra la comisión de obras públicas, convocando la comisión de hacienda; pues yo creo que estaremos todos los interesados ¿no?, y yo creo que estaríamos en esa reunión todos, todos tienen derecho a voz dentro de la ...”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Poquitos trabajamos más rápido ¿o no?, siempre salen rápido los dictámenes de hacienda”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Someto a su consideración enviar a la comisión de hacienda ya convocada e integrándose también la comisión de obras públicas y protección civil y todos los compañeros –entre ellos Juan Pablo García, Hortencia- y bueno, todos los que se quieran integrar a dicha reunión; convocando la comisión de hacienda. Pongo a su consideración el enviar esta petición de un servidor a la respectiva comisión ya mencionada. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Protección Civil, integrándose en forma personal y para iguales efectos los C.C. Regidores, Juan pablo García Castellón y Hortencia Rodríguez González, así como todo aquél integrante del Ayuntamiento que desee hacerlo; convocando la comisión de Hacienda.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se va a la comisión entonces”.

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González para someter a la consideración del Ayuntamiento una iniciativa que tiene por objeto el análisis para la modificación del articulado en general del Reglamento para el Servicio Médico Municipal.** “Quiero someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa que tiene por objeto el análisis para la modificación del articulado en general del Reglamento para el Servicio Médico Municipal. Como Punto de Acuerdo, propongo que se turne a las comisiones edilicias que correspondan para su análisis, revisión y modificación del articulado en general del Reglamento para el Servicio Médico Municipal para su adecuación conforme a las disposiciones que marca la Ley General de Salud, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamiento legales en la materia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ¿entonces la enviamos a la comisión?, o la votamos. Los que estén por la afirmativa de enviar a comisión dicha propuesta del regidor Ricardo, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad de votos,** por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; Salubridad e Higiene; y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo convocando la comisión de Reglamentos.**

--- **6.4.- Comentario por parte del Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El que sigue. ¿Era uno sólo regidor?”. El regidor, Dr.- Ricardo Ezequiel Uribe González: “Así es. Bueno, yo quería hacer un comentario de las afectaciones que ocasiona un temporal de lluvias como este, y bueno, ya hablaron de los efectos inmediatos que ocasiona, los daños a las estructuras físicas y materiales de los ciudadanos, pero también hay algo muy importante en aspectos de salud que no por no mirarse son menos importantes ¿verdad?. Entonces cuando yo estudiaba parasitología...no es parasitología, es parasitología; había un maestro que me decía que en los pueblos de México, si la materia fecal fuera fosforescente no requerirían de alumbrado público ¿sí?. Entonces yo creo que si la materia fecal fuera fosforescente Puerto Vallarta podría competir en iluminación con Las Vegas. La verdad es que por culpa

de que la mayoría de las descargas de lluvias se van a las redes de drenaje tenemos una saturación de los mismos y vemos correr en cada temporal de lluvia, agua de lluvia mezclada con aguas negras. Las aguas negras se quedan en nuestras calles, se secan, los parásitos los levanta el viento y tenemos problemas como la conjuntivitis, tenemos problemas de micosis en piel, tenemos problemas de enfermedades gastrointestinales y tenemos también problemas respiratorios ocasionados por la gran cantidad de bacterias que tenemos en nuestro medio ambiente. Una propuesta es la siguiente: ¿podemos como Ayuntamiento regular que las construcciones tengan una descarga de sus aguas pluviales directas a la calle y no conectadas hacia los drenajes?, para evitar que éstos se saturen y tengamos este escurrimiento. Lo que pasa que pareciera que no existe, porque se está dando y ésa es la causal principal”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Ya lo establece la ley del SEAPAL, lo que pasa es que no se está cumpliendo, por eso es importante...lo que no existe es el drenaje de agua pluviales que es lo que yo pedí hace un momento, que le pidiéramos a SEAPAL el estudio para ver dónde hay que hacer, cómo hay que hacerlo para ponernos a trabajar en eso; y efectivamente cumplir con la norma, que todas las aguas pluviales no vayan al drenaje, vayan al drenaje pluvial”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “O directamente a la calle”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Doctor, inclusive aquellos que no sean casas habitación, sino que sean edificios, deben tener una descarga a un pozo de absorción no a la calle, un pozo de absorción para recargar los mantos friáticos. Pero sí está en el reglamento que no deben de ir a las descargas sanitarias, porque imagínate, lo único que están haciendo es encarecer el tratamiento a SEAPAL”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces se va a comisión ¿sí?. Por eso ...ah, pero ya habíamos mandado a comisión el pasado”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La petición del Doctor es muy práctica, tenemos pues que abocarnos a la inspección y verificación para que todos los edificios cumplan con la norma”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Así es, porque eso nos está ocasionando un problema de funcionalidad de la red y además un problema sanitario muy importante y grave además”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sería ahí importante presidente, solicitarle al departamento de inspección que en coordinación con SEAPAL se haga una inspección de todos los inmuebles para que se vaya cumpliendo con esa norma, no es un trabajo fácil, pero sí empezar a solicitar que cumpla con la norma”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto regidor. Queda asentado y se instruye en este caso. Sí adelante”.

--- **6.5.- Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce para solicitar se gestione ante la Secretaría de Salud la fumigación en una de las áreas de la ciudad.** “Antes de que entre los puntos seis que no le gustan al regidor Julio, pero ahora traigo un montoncito...perdón regidor, lo tenía que decir”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Son dictámenes ...pero nos adelantamos mucho, era el viernes de cada fin de mes, todavía estamos a...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Perdón, nada más quería hacerle una petición al Doctor Uribe. En éstos lugares donde hay tantos encharcamientos donde vimos la fotografía de la casa que está enfrente de Home Depot que la gente se tuvo que salir, ahí te metes y te atacan montones de zancudos. No sé si nos puedas ayudar a gestionar que en esos lugares donde específicamente está focalizado el problema que pudiera acudir la Secretaría de Salud a fumigar”. El regidor, Dr. Ricardo Uribe González: “Cómo no, con mucho gusto”.

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, para someter a la consideración del Ayuntamiento dos dictámenes emitidos por la comisión edilicia de Reglamentos, que resuelven las solicitudes de las C.C. Laura Elena Partida Jaime e Irma Yolanda Miramontes Vargas, para su inclusión en el listado de peritos traductores del Ayuntamiento, en los idiomas inglés-español y viceversa, para participar en los actos que se celebren en el Registro Civil de Puerto Vallarta.** “Bueno, solicito la consideración de este Pleno, se autorice el dictamen...”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Qué dictamen”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pues el dictamen, el que tienes en la mano, el de Laura Elena Partida Jaime”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Los dos en paquete Julio”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Son tres, son tres”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Son dos dictámenes para perito traductor que van a ser traductores oficiales en los idiomas inglés –español y viceversa. Uno es a nombre de la Licenciada Laura Elena Partida Jaime y la otra es

Irma Yolanda Miramontes Vargas. Sí, son dos. Bueno, lo someto a su consideración, ya que el presidente nos pida la votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, no sé si alguien tenga algún comentario”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Y aclaro, son dictámenes, dictámenes que ya pasaron a...fueron turnados”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario con los puntos seis de nuestro regidor?, dictámenes pues, ¿no?, son tres”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Ahorita se van a aprobar nada más dos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso. Okey, vamos a poner a consideración el primer dictamen, el de **Laura Elena Partida Jaime**. Que sea incluida en la lista de peritos registrados en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta como traductor oficial en los idiomas inglés-español y viceversa”. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos: -----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO .PRESENTE: Los suscritos Regidores Mtro. Julio César Santana Hernández, C. José Fernando Flores Sosa, Lic. Fernando Castro Rubio, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 28 de Agosto de 2010, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, mismo que tiene como finalidad resolver la SOLICITUD presentada por la Lic. Laura Elena Partida Jaime, a fin de autorizarle fungir como perito traductor en actos del Registro Civil, de los idiomas Inglés- Español y viceversa en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; turnada a las Comisiones suscritas a efecto de estudio previo y dictamen por lo cual nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES: 1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de Agosto del año 2010, se turnó de manera formal a esta Comisión de Reglamentos, el curso suscrito por la C. Lic. Laura Elena Partida Jaime, por el que solicita lo que a continuación se establece: Lic. Adrián Méndez González. Secretario General H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco. Por medio del presente deseo informarle que en la décima novena Sesión Ordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, celebrada el 19 diecinueve de Mayo del 2010 dos mil diez, se aprobó la renovación de mi autorización como perito traductor de los idiomas Inglés- Español, y viceversa, dentro de la lista oficial de los auxiliares de la Administración de Justicia. Le adjunto una copia de dicha publicación, para su conocimiento y para que me incluyan en su lista de peritos traductores. 1. El promovente anexó copias simples de dicha publicación del Boletín Judicial Órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en donde aparece como perito traductor en los idiomas Inglés - Español y viceversa. 2. Esta propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos, siendo la misma Comisión convocante para el proyecto respectivo, misma que una vez reunida en pleno el martes 7 de septiembre del presente año, analizamos la propuesta y determinada la materia de ésta, así como su motivación, se determinó elaborar el dictamen a efecto de resolver de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: En cuanto a la fundamentación: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es base territorial, de Organización Política y Administrativa del Estado de Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De la competencia de la Comisión dictaminadora: Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 71 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ve a la regulación específica de la petición que nos ocupa, es de señalarse que es directamente el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, mismo que establece a la letra: Artículo 17. El registro de los actos del registro civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en formato denominado “inscripción de”, en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá

indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito. Artículo 18. Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán de exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos: I. Copia del acta o documento debidamente legalizado o apostillada del estado civil celebrado entre autoridades extranjeras; II. En caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y III. Constancia idónea, para acreditar que es de nacionalidad mexicana. C O N C L U S I O N E S: De los anteriores señalamientos se desprende la procedencia de la petición que nos ocupa, además debe tomarse en cuenta la naturaleza de nuestro Municipio en el que la constante es precisamente la realización de diversos actos del Registro Civil en los que participan turistas, mismos que requieren servicios en su idioma, así justifica que este Honorable Ayuntamiento cuente con una lista de profesionistas acreditados en una rama del conocimiento específico para coadyuvar en la prestación de estos servicios administrativos. Ahora bien, los documentos probatorios que exhibe el peticionario dan constancia de la pericia mencionada al ser expedidos por otras instituciones en las que ha prestado servicio de traductor como son el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, demuestran en opinión de esta Comisión, la capacidad de prestar legalmente este servicio de traducción de documentos y actos. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 61, 62, 63, 64, 71 fracción IV, 123, 128, 129, 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con: PUNTO DE ACUERDO. Primero: Se autoriza a la Lic. Laura Elena Partida Jaime, ejercer como perito traductor de los idiomas Inglés-Español y viceversa, en actos de Registro Civil en las Oficialías de la Municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco, en consideración del reconocimiento recibido como tal de parte del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, siempre y cuando dicho reconocimiento se encuentre vigente. Segundo: Se instruye a la Encargada de Hacienda Municipal, para que en coordinación con el titular del Registro Civil de esta Municipalidad, le extiendan al peticionario su acreditación respectiva, previo pago del impuesto correspondiente. Atentamente. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 7 de Septiembre del 2010. La Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad de votos**, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y el segundo sería, el de **Irma Yolanda Miramontes** Vargas, que sea también incluida en la lista de peritos traductores en el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco como traductor oficial en los idiomas inglés-español y viceversa”. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los suscritos Lic. Salvador González Resendiz, L.A.E. Ignacio Guzmán García, Mtro. Julio César Santana Hernández, C. José Fernando Flores Sosa y Lic. Fernando Castro Rubio, integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos, en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 de Julio de 2010, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, mismo que tiene como finalidad resolver la SOLICITUD presentada por la C. IRMA YOLANDA MIRAMONTES VARGAS, a fin de autorizarle ser incluida en la Lista de Peritos Registrados en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., como traductor oficial en los idiomas Inglés- Español y viceversa turnada a las Comisiones suscritas a efecto de estudio previo y dictamen por lo cual nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES: 1. En fecha 24 de Junio de 2010, la C. Irma Yolanda Miramontes Vargas, presentó escrito dirigido al Presidente Municipal de esta Ciudad, Lic. Salvador González Resendiz, mediante el cual solicita autorización para ser incluida en la lista de Peritos Registrados en el H. Ayuntamiento de Puerto

Vallarta, Jal., como traductor oficial en los idiomas Inglés-Español y viceversa, en virtud que cuenta con la autorización correspondiente emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, misma que fue publicada mediante boletín Judicial No. 93 de fecha 24 de Mayo de 2010 (documentos anexos a su misiva). 2. El día 24 de Junio de 2010, la C. Reg. Gloria Teresa Palacios Ponce, solicita a la Secretaría General del Ayuntamiento por escrito, someter ante el Pleno del Ayuntamiento en su próxima Sesión, la solicitud referida en el primer párrafo. 3. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Julio del año 2010, se turnó por conducto del Secretario General, Lic. Adrián Méndez González, oficio S.G./0419/2010, el ocurso suscrito por la C. Irma Yolanda Miramontes Vargas, tratado en el punto 4.25 de la mencionada Sesión, y turnada para análisis, estudio y posterior dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos, convocando ésta última. 4. Destacando que el día Martes 07 de Septiembre de 2010, nos reunimos las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos, y previo análisis llegamos a la conclusión de elaborar en sentido favorable el escrito en cuestión. CONSIDERACIONES: En cuanto a la fundamentación: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es base territorial, de Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De la competencia de la Comisión dictaminadora: En lo que compete a la Comisión Edilicia de Gobernación, es de señalarse que se fundamenta en el artículo 68, fracciones I y II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, ésta se basa en el artículo 71 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ve a la regulación específica de la petición que nos ocupa, es de señalarse que es directamente el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, mismo que establece a la letra: Artículo 17. El registro de los actos del Registro Civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en formato denominado “inscripción de”, en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito. Artículo 18. Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán de exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos: I. Copia del acta o documento debidamente legalizado o apostillada del estado civil celebrado entre autoridades extranjeras; II. En caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y III. Constancia idónea, para acreditar que es de nacionalidad mexicana. CONCLUSIONES: De los anteriores señalamientos se desprende la procedencia de la petición que nos ocupa, además debe tomarse en cuenta la naturaleza de nuestro Municipio en el que la constante es precisamente la realización de diversos actos del Registro Civil en los que participan turistas, mismos que requieren servicios en su idioma, así justifica que este Honorable Ayuntamiento cuente con una lista de profesionistas acreditados en una rama del conocimiento específico para coadyuvar en la prestación de estos servicios administrativos. Ahora bien, los documentos probatorios que exhibe el peticionario dan constancia de la pericia mencionada al ser expedidos por otras instituciones en las que ha prestado servicio de traductor como son El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, demuestran en opinión de estas Comisiones, la capacidad de prestar legalmente el servicio de traducción de documentos y actos. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 61, 62, 63, 64, 71 fracción IV, 123, 128, 129, 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con: PUNTO DE ACUERDO. Primero: Se autoriza a la C. IRMA YOLANDA MIRAMONTES VARGAS, ejercer como perito traductor de los idiomas Inglés-Español y viceversa, en actos de Registro Civil en las Oficialías de la Municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco, en consideración del reconocimiento recibido como

tal de parte del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, siempre y cuando dicho reconocimiento se encuentre vigente. Segundo: Se instruye a la Encargada de Hacienda Municipal, para que en coordinación con el titular del Registro Civil de esta Municipalidad, le extiendan al peticionario su acreditación respectiva, previo pago del impuesto correspondiente. Atentamente. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jal., a 7 de Septiembre del 2010. Las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Integrante de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, para someter a consideración del Ayuntamiento el dictamen emitido por la comisión de reglamentos, respecto de la iniciativa presentada por la regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores para la modificación al artículo 26, fracción V del Reglamento Municipal de Protección Civil, así como el artículo 8º del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Y el otro?. A ver, el otro regidor”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “El otro es una iniciativa presentada por la ciudadana Arellano, regidora Arellano sobre la modificación al artículo 26 al reglamento ¿es de Aleyda?, no, es de Arellano, es de Protección Civil. Es la propuesta de reforma al artículo 26, fracción V del Reglamento Municipal de Protección Civil, así como el artículo 8º del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta. En los puntos que está el acuerdo, ya pasó por comisión, se aprobó en comisión y lo pongo a su consideración en este momento”. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los suscritos Regidores Julio César Santana Hernández y José Fernando Flores Sosa integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Fernando Castro Rubio y Moisés René Villaseñor Ramírez, Colegiados de la Comisión Edilicia de Justicia, Gloria Teresa Palacios Ponce y Carlos Efraín Yerena, miembros de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo y Salvador González Resendiz e Ignacio Guzmán García, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 de Mayo de 2010, por lo cual nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, mismo que tiene como finalidad resolver la INICIATIVA presentada por la C. Regidora Virginia Arellano Guerrero Flores, a fin de reformar el artículo 26 fracción V del Reglamento Municipal de Protección Civil así como el artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; turnada a las Comisiones suscritas a efecto de estudio previo y dictamen por lo cual nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 26 de Mayo del 2010, la C. Regidora Virginia Arellano Guerrero Flores, presentó en Asuntos Generales de la Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Iniciativa para reformar el artículo 26 fracción V del Reglamento Municipal de Protección Civil, así como el artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que se turnara a Comisiones. En el mismo tenor y en fecha 26 de Mayo del 2010 en Sesión Ordinaria de el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta se gira instrucción para que sea turnada la

Iniciativa signada por la C. Regidora Virginia Arellí Guerrero Flores, para su estudio, análisis y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos; En fecha 26 de Mayo del 2010 el C. Adrián Méndez González, en esa fecha Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional, signa en el número de expediente S.G./0306/2010, en el punto 6.6, turnó bajo notificación de Sesión Ordinaria de la fecha antes mencionada la Iniciativa signada por la C. Regidora Virginia Arellí Guerrero Flores, para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos; motivo por el cual se procede a hacer el análisis encontrando que del mismo se desprenden los siguientes argumentos: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Haciendo mención que los días Jueves 24 de Junio, Martes 10 de Agosto y Martes 31 de Agosto del año en curso nos reunimos las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, para efecto de analizar la Iniciativa que nos ocupa y observar puntos de vista respecto a lo que se expone en la misma; Estudiando el contenido de la antes mencionada, los integrantes de las Comisiones que dictaminan, consideramos que en efecto el contribuir para promover y realizar las acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para la protección civil, impulsando la formación de personal que pueda ejercer esas funciones es una de las tantas maneras de prevenir y permite educar a la ciudadanía en materia de Protección Civil. La iniciativa que nos ocupa en lo que se refiere a la reforma en el artículo 26 fracción V del Reglamento Municipal de Protección Civil que presenta la C. Regidora Virginia Arellí Guerrero Flores, mismo que para explicar la trascendencia de la reforma, se considera necesario plasmar en el artículo a que hacemos referencia y que a la letra reza:

Dice:	Deberá Decir:
<p>“Artículo 26. Compete a la Unidad Municipal: I. a la IV.- (...)</p> <p>V. Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones.</p> <p>VI. a la XVI. (...)”</p>	<p>“Artículo 26. Compete a la Unidad Municipal: I. a la IV.- (...)</p> <p>V. Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a las escuelas, hoteles, cines, teatros, fábricas, industrias, comercios, oficinas privadas y gubernamentales, unidades habitacionales y otros establecimientos en los que haya afluencia de público en general, en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones.</p> <p>Dichos establecimientos en coordinación con las autoridades competentes, deberán practicar simulacros de Protección Civil, cuando menos dos veces al año.</p> <p>La unidad Municipal de Protección Civil deberá de emitir una constancia en la que se plasme que los establecimientos mencionados en esta fracción, han cumplido con sus prácticas de simulacro.</p> <p>VI. a la XVI. (...)”</p>

Respecto a la reforma al artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y siendo congruentes con lo que se pretende reformar en el Reglamento Municipal de Protección Civil se propone lo siguiente:

Dice:	Deberá Decir:
<p>“Artículo 8.- (...)</p> <p>I.- a la XIV.- (...)”</p>	<p>“Artículo 8.- (...)</p> <p>I.- a la XIV.- (...)</p> <p>XV.- En los establecimientos que ejerzan un giro comercial como hoteles, cines, teatros, fábricas,</p>

	industrias, comercios, oficinas privadas y gubernamentales y otros establecimientos en los que haya afluencia de público en general, deberán presentar la constancia emitida por el Departamento de Protección Civil, en la que confirme que hayan llevado a cabo por lo menos dos simulacros. ...”
--	---

La inclusión de los comercios del municipio en los simulacros es de suma importancia pues en una situación de emergencia y/o urgencia son herramientas de gran utilidad. Por lo anteriormente mencionado consideramos las comisiones que dictaminamos, es de aprobarse la mencionada reforma y adición a la fracción V del artículo 26 del Reglamento Municipal de Protección Civil considerando que ya se plasma en la Ley de Protección Civil del Estado la necesidad de promover y capacitar a las empresas, asociaciones, organismos y entidades de los sectores privado y social, del municipio; las comisiones dictaminadoras, consideramos y concluimos procedente la Iniciativa, después de analizar la presentación del proyecto. MARCO JURIDICO. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 mismo que estipula que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y 77 fracción II inciso b en donde se especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Lo que estipula la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que se prevé y fundamenta en la fracción I, II y V del artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Referente a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, es competente en los términos del artículo 74 fracciones I y II del citado ordenamiento. Lo que corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia, previsto en el artículo 72 fracción I, II, III y V del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De la misma manera la Comisión Edilicia de Gobernación se fundamenta en el artículo 68 fracción I y II del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes y discusión. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero y sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 57, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 74, 125, 126, 128, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la reforma al artículo 26 fracción V del Reglamento Municipal de Protección Civil, para quedar como sigue:

Deberá decir:
<p>Artículo 26. Compete a la Unidad Municipal:</p> <p>I. a la IV.- (...)</p> <p>V. Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a las escuelas, hoteles, cines, teatros, fábricas, industrias, comercios, oficinas privadas y gubernamentales, unidades habitacionales y otros establecimientos en los que haya afluencia de público en general, en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones.</p> <p>Dichos establecimientos en coordinación con las autoridades competentes, deberán practicar simulacros de Protección Civil, cuando menos dos veces al año.</p> <p>La unidad Municipal de Protección Civil, deberá de emitir una constancia en la que se plasme que los establecimientos mencionados en esta fracción, han cumplido con sus prácticas de simulacro.</p> <p>VI. a la XVI. (...)"</p>

TRANSITORIO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la reforma al artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para quedar como sigue:

Deberá Decir:
<p>"Artículo 8.- (...)</p> <p>I.- a la XIV.- (...)</p> <p>XV.- En los establecimientos que ejerzan un giro comercial como hoteles, cines, teatros, fabricas, industrias, comercios, oficinas privadas y gubernamentales y otros establecimientos en los que haya afluencia de público en general, deberán presentar la constancia emitida por el Departamento de Protección Civil, en la que confirme que hayan llevado a cabo por lo menos dos simulacros. ..."</p>

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique la presente reforma en el medio oficial del Ayuntamiento (Gaceta Municipal). CUARTO: Se ordene la publicación de la presente reforma en observancia a los artículos 42 fracciones IV y V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. QUINTO: Se instruye al Secretario General para que se de cumplimiento a lo establecido 151,152, 150 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como lo previsto en los numerales 6, 7 y 8 inciso F, 23 y 24 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Atentamente. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". Puerto Vallarta, Jalisco a 1 de Septiembre del 2010. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Gobernación. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal, Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Colegiado en la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien tiene algún comentario?". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí, lo firmo nada más porque Julio ya lo firmó...pero...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la

mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto. -----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte de la regidor, Mtra. Ana Carina Cibrián para someter a la consideración del Ayuntamiento una solicitud de apoyo por parte de la Supervisora de la Zona Escolar No. 8, C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, para dos asesores del Centro Educativo Cuídate A.C. y SEDESOL, los días 10, 11 del mes de Septiembre para la impartición de un taller sobre la promoción del buen trato en las familias y escuelas a personas y alumnos con discapacidad a través de la alfabetización emocional.** “Buenas tardes. Les comparto una solicitud en donde ya se le advirtió a quien solicita la situación en la que estamos, pero es mi deber compartirlas. Y solicito que se turne a las comisiones correspondientes. Es una solicitud para que se haga un taller sobre la promoción del buen trato en las familias y escuelas a personas y alumnos con discapacidad a través de la alfabetización emocional. Están pidiendo apoyo para dos asesores del Centro Educativo Cuídate A.C. y SEDESOL, los días 10, 11 del mes de Septiembre. Me dicen que lo pueden recorrer siempre y cuando este apoyo se pueda dar, no importa la fecha. No importa la fecha, pero como va a comisión, ahí lo analizamos con calma. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vámonos a comisión. Los que estén por la afirmativa de enviarlo a comisión, favor de levantar la mano. Otra vez. Los que estén por la afirmativa de enviar a comisión la propuesta de la regidora Carina, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Hacienda; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **6.9.- Asuntos informativos por parte del C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz.** “¿Alguien más tiene algún asunto? Yo tengo un comentario, no es punto. Es nada más con respecto al evento de Red Bull, ya lo habíamos platicado. Nada más que quede asentado que ya se acordó y se les va a dar para delante ¿no? Digo, no es punto de acuerdo ni nada, pero sí lo habíamos platicado. Les hago llegar como informe de que sí se le permitirá en este caso al empresario que haga el evento que se había dicho de Red Bull ¿no? ¿Alguien tiene algún comentario?, adelante regidor”.-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más un comentario presidente. Tengo entendido que se movió al de comunicación social y renunció también el de protección civil, sin embargo no tenemos información hasta la fecha y hoy en la mañana estaba viendo a ver a quién tenía que mandar un oficio. Nada más exhortarlo para que nos informe de los cambios que tenga que hacer en sus subdirecciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Era parte de los puntos que teníamos ahorita al final, no son acuerdos, eran nada más informes junto con lo de Red Bull. En el caso de Protección Civil Pepe Pelayo nos pidió salir del cargo, en este caso se le tomó...fue una petición de él –tampoco vamos a obligar a nadie- él nos pidió que por asuntos personales tenía que ya renunciar al cargo. Y en este caso dejamos al segundo a bordo, es Alejandro Arias por lo pronto de encargado, digo, mientras en tanto no tengamos un nuevo...¿es jefe?, ¿no?, bueno es el jefe de protección civil o el comandante como dice aquí Carlos Efraín, en tanto no tenemos un nuevo elemento que se integre ahí, un nuevo funcionario, dejamos al que tenía...ya tiene varios años, Areli ¿cuántos años tiene Alejandro?, lleva como nueve años ahí, tiene la experiencia; por lo pronto él se queda en el cargo en tanto no hay una nueva designación. Y en el caso de comunicación social, por lo pronto Enrique Farfán se integra a la Jefatura Administrativa de Desarrollo Social –por lo pronto- y hasta el momento no hemos nombrado un director, tenemos un encargado del despacho que es Jorge, pero insisto, él está ahorita de momento entrando al tema hasta en tanto se toma una decisión ¿sí?. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más que se nos haga llegar un oficio para saber los nombres de él para cuando lo requiramos nosotros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Le instruyo al Secretario que haga por favor llegar la información. No sé si alguien más tenga algún comentario, ¿no?, ¿algún otro tema? Fer Flores ¿no?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Para que quede en el acta presidente, nada más la solicitud al Sistema de Agua Potable y

Alcantarillado que nos haga un diagnóstico y una propuesta, un estudio del alcantarillado de Puerto Vallarta, para que empecemos a trabajar al respecto, porque se habla mucho del tema y no nos avocamos al respecto". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Está bien. Queda asentado. Y bueno, como punto siete damos clausura a la sesión".-----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 17:13 (diecisiete horas con trece minutos) del día 10 (diez) de Septiembre de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yereña
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellí Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.